



**ESCUELA DE POSGRADO**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**El cumplimiento de plazos en la tramitación del proceso  
penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura – 2018**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestro en Gestión Pública**

**AUTOR**

Br. Ubaldo Callo Deza

**ASESORA**

Dra. Luzmila Lourdes Garro Aburto

**SECCIÓN**

Ciencias Administrativas

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Reforma y modernización del Estado.

**Lima – Perú**

**2018**

## DICTAMEN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

EL / LA BACHILLER (ES): **CALLO DEZA, UBALDO**

Para obtener el Grado Académico de *Maestro en Gestión Pública*, ha sustentado la tesis titulada:

**EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO PENAL EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA - 2018**

Fecha: 25 de agosto de 2018

Hora: 11:00 a.m.

**JURADOS:**

**PRESIDENTE: Dr. Luis Alberto Nuñez Lira**

Firma:  .....

**SECRETARIO: Mg. Patricia Monica Bejarano Alvarez**

Firma:  .....

**VOCAL: Dra. Luzmila Garro Aburto**

Firma:  .....

El Jurado evaluador emitió el dictamen de:

..... Aprobado por unanimidad .....

Habiendo encontrado las siguientes observaciones en la defensa de la tesis:

.....  
.....  
.....  
.....

Recomendaciones sobre el documento de la tesis:

.....  
.....  
.....

**Nota: El tesista tiene un plazo máximo de seis meses, contabilizados desde el día siguiente a la sustentación, para presentar la tesis habiendo incorporado las recomendaciones formuladas por el jurado evaluador.**

### **Dedicatoria**

Dedico este trabajo, a mi esposa Yolanda, mis hijos Ligia Milagros y Dario Fernando, quienes me impulsaron a conseguir las metas, que se veían alejadas.

**Agradecimiento**

A Dios, a través del señor de Torrechayoc, por las bendiciones, por darme sabiduría y guiar mi camino para seguir adelante

A la Universidad César Vallejo por dejarme ser parte de su familia y permitir lograr las metas personales.

## **Declaratoria de autenticidad**

Yo, Ubaldo Callo Deza, estudiante de la Escuela de Posgrado, Maestría en Educación de la Universidad César Vallejo, sede Lima; declaro el trabajo académico titulado “El cumplimiento de plazos en la tramitación del Proceso Penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura – 2018”, presentada, en 104 folios para la obtención del grado académico de Maestro en Gestión Pública, es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
- Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.
- De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinen el procedimiento disciplinario.

Lima, 18 de agosto de 2018

Ubaldo Callo Deza

DNI N° 23966495

## Presentación

Señores miembros del Jurado:

Dando cumplimiento a las normas establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos sección de Postgrado de la Universidad “César Vallejo” para optar el grado de Maestra en gestión Pública, presento el trabajo de investigación titulada: “El cumplimiento de plazos en la tramitación del Proceso Penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura – 2018”.

La investigación tiene por objetivo determinar el nivel de cumplimiento de plazos en la tramitación de los procesos penales en la Corte Superior de Justicia de Huaura en el año 2018, verificando si se cumple con el principio de celeridad procesal.

La investigación está dividida en siete capítulos: En el Capítulo I Introducción: incluye realidad problemática, trabajos previos, teorías relacionadas al tema, formulación del problema, justificación del estudio, hipótesis y los objetivos. Capítulo II Método: considera el diseño de investigación, variables y operacionalización, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad, métodos de análisis de datos y aspectos éticos. Capítulo III Resultados. Capítulo IV Discusión. Capítulo V Conclusión. Capítulo VI Recomendaciones. Capítulo VII Referencias y, finalmente, el apartado que corresponde a los anexos.

Señores miembros del jurado espero que esta investigación sea evaluada y merezca su aprobación.

El autor.

## Índice

	Página
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
Índice de tablas	ix
Índice de figuras	x
Resumen	xi
Abstract	xii
I. Introducción	xiii
1.1. Realidad problemática	14
1.2. Trabajos previos	16
1.1.1. internacionales	16
1.1.2. Nacionales	18
1.3. Teorías relacionadas al tema	21
1.3.1. El proceso penal	21
1.3.2. Principios del Proceso penal	24
1.3.3. Concepto de plazo procesal	28
1.3.4. Etapas del proceso	29
1.4. Formulación del problema	38
1.5. Justificación del estudio	39
1.6. Hipótesis	42
1.7. Objetivos	42
II. Metodo	44
2.1. Diseño de investigación	45
2.2. Variables, operacionalización	45
2.3. Población, muestra y muestreo	47

2.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	48
2.5.	Métodos de análisis de datos	51
2.6.	Aspectos éticos	52
III.	Resultados	53
3.1.	Descripción de resultados	54
IV.	Discusión	75
V.	Conclusiones	81
VI.	Recomendaciones	83
VII.	Referencias	85
VIII.	Anexos	88
	Anexo A. Matriz de consistencia	89
	Anexo B. Instrumentos de medición	90
	Anexo C. Base de datos	92
	Anexo D. Certificado de validez de contenido	93
	Anexo E. Constancia de autorización para la investigación	98
	Anexo F. Artículo científico	99



## Índice de tablas

		Página
Tabla 1	Plazos en la investigación preliminar	32
Tabla 2	Plazos de la investigación preparatoria	33
Tabla 3	Plazos de la etapa intermedia	36
Tabla 4	Operacionalización de la variable plazos procesales	46
Tabla 5	Sujetos de estudio y características	48
Tabla 6	Baremo de la escala para medir el cumplimiento de plazos	49
Tabla 7	Juicio de Expertos para los instrumentos de evaluación	50
Tabla 8	Coeficiente de Fiabilidad de la escala de medición	51
Tabla 9	Nivel del cumplimiento de plazos procesales en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura	54
Tabla 10	Cumplimiento de plazos en la etapa de investigación preliminar	55
Tabla 11	Cumplimiento de plazos en la etapa de investigación preparatoria	56
Tabla 12	Cumplimiento de plazos en la etapa intermedia	57
Tabla 13	Cumplimiento de plazos durante la etapa de juzgamiento	58
Tabla 14	Plazo utilizado para la investigación preliminar en el año 2016	59
Tabla 15	Plazo utilizado para la investigación preliminar en el año 2017	61
Tabla 16	Plazo utilizado para la investigación preliminar en procesos complejos	63
Tabla 17	Plazo utilizado para la investigación preparatoria en el año 2016	64
Tabla 18	Plazo utilizado para la investigación preparatoria en el año 2016	66
Tabla 19	Plazo utilizado en la investigación preparatoria en casos complejos en el 2017	68
Tabla 20	Plazo utilizado para la etapa intermedia en el año 2016	69
Tabla 21	Plazo utilizado para la etapa intermedia en el año 2017	71
Tabla 22	Plazo utilizado para la etapa intermedia para casos complejos	73

## Índice de figuras

		Página
Figura 1	Esquema de diseño de investigación	45
Figura 2	Niveles de cumplimiento de plazos en la tramitación de procesos penales en la Corte superior de justicia de Huara - 2018	54
Figura 3	Niveles cumplimiento de plazos en la etapa de investigación preliminar en la Corte Superior de Justicia de Huaura - 2018	55
Figura 4	Niveles cumplimiento de plazos en la etapa de investigación preparatoria en la Corte Superior de Justicia de Huaura - 2018	56
Figura 5	Niveles de cumplimiento de plazos en la etapa intermedia en la Corte Superior de Justicia de Huaura – 2018	57
Figura 6	Niveles de cumplimiento de plazos en la etapa de juzgamiento en la Corte Superior de Justicia de Huara - 2018	58
Figura 7	Plazo utilizado en la investigación preliminar en el proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura en el 2016	60
Figura 8	Plazo utilizado en la investigación preliminar en el proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura en el 2017	62
Figura 9	Plazo utilizado en la investigación preliminar en casos complejos en el proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura	63
Figura 10	Plazo utilizado en la investigación preparatoria en el proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura en el 2016	65
Figura 11	Plazo utilizado en la investigación preparatoria en el proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura en el 2017	67
Figura 12	Plazo utilizado en la investigación preparatoria en casos complejos en la Corte Superior de Justicia de Huaura	68
Figura 13	Plazo utilizado en la etapa intermedia en la tramitación del proceso penal en la corte superior de justicia de Huara en el 2016	70
Figura 14	Plazo utilizado en la etapa intermedia en el proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura en el 2017	72
Figura 15	Plazo utilizado en la etapa intermedia en procesos complejos en el proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura	73

## Resumen

La investigación tuvo como objetivo determinar el nivel de cumplimiento de los plazos durante la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura – 2018.

La investigación es descriptiva básica, de diseño no experimental, transversal. La muestra estuvo conformada por 40 personas entre abogados y litigantes definida aleatoriamente, que tramitan procesos penales en el Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Huaura. Los datos fueron recolectados utilizando la técnica de la encuesta y el cuestionario como instrumento, que fue validado mediante el juicio de experto. La confiabilidad del cuestionario de nivel de cumplimiento de plazo de la investigación fue determinada haciendo uso del Coeficiente Alfa de Cronbach, resultando 0.7276; también se utilizó una guía de análisis documental para la observación de 33 expedientes judiciales tramitados en el Modulo Penal de Huaura a fin de verificar el plazo en cual se desarrollaron las distintas etapas procesales.

Los resultados hacen concluir que el 55% de un total de 40 los usuarios del sistema de justicia penal en la Corte Superior de Justicia de Huara, señalan que el nivel de cumplimiento de los plazos procesales es bajo; evidenciando una excesiva demora en la tramitación del proceso penal, especialmente a nivel de investigación preliminar y en la etapa de la investigación preparatoria; dichas conclusiones se reflejan con el análisis de 33 expedientes judiciales tramitados en el Módulo Penal de Huaura, donde objetivamente se establece que los plazos procesales fijados en las normas procesales no se cumplen, atentando al principio de celeridad procesal. No se tiene un plazo para la etapa intermedia, sin embargo, ésta etapa se viene desarrollando en tiempo aproximado de cinco meses.

***Palabras clave:*** Plazo procesal, proceso penal, celeridad procesal

## Abstract

The research aimed to determine the level of compliance of deadlines during the criminal proceedings in the Superior Court of Justice of Huaura - 2018.

The research is basic descriptive, non-experimental design, transversal. The sample consisted of 40 people between lawyers and litigants randomly defined, who process criminal proceedings in the penal module of the Superior Court of Justice of Huaura. The data were collected using the survey technique and the questionnaire as an instrument, which was validated by the expert trial. The reliability of the research deadline-level questionnaire was determined by using the alpha coefficient of Cronbach, resulting in 0.7276; A guide of documentary analysis was also used for the observation of 33 judicial files processed in the Penal module of Huaura in order to verify the period in which the different procedural stages were developed.

The results conclude that 55% of a total of 40 users of the criminal justice system in the Superior Court of Justice of Huara, indicate that the level of compliance with the procedural deadlines is low; Showing an excessive delay in the prosecution of the criminal process, especially at the preliminary research level and in the preparatory research stage; These conclusions are reflected with the analysis of 33 judicial files processed in the Penal module of Huaura, where objectively it is established that the procedural deadlines fixed in the procedural rules are not fulfilled, attacking the principle of procedural haste . There is no time limit for the intermediate stage, however, this stage has been developed in approximately five months.

**Key words:** *procedural, criminal proceedings, procedural speed*

## **I. Introducción**

## 1.1. Realidad problemática

La credibilidad del Poder Judicial, siempre se encuentra dentro de los niveles más bajos de percepción de la comunidad, el 77% la población considera que la corrupción ha crecido y es el principal flagelo (La república 28/09/2017), siempre ha existido la sensación de que la justicia solo está al alcance de los más pudientes quienes pueden pagar los costos económicos que implica llevar adelante un proceso judicial. Así mismo, según el último Informe Técnico N° 4 a diciembre del 2017 elaborado por el Instituto nacional de estadística e Informática – INEI- “Perú: Percepción ciudadana sobre Gobernabilidad, democracia y confianza en las instituciones mayo – octubre 2017” (2017) se indica que la confianza de la población hacia el poder judicial se halla en el rango de 14.4%, mientras que un 79.1% señala no tener confianza en el Poder Judicial, mientras que un 6.5% no tiene una opinión al respecto.

Lo señalado precedentemente nos lleva a preguntarnos ¿Cuáles son las razones de esta mala imagen?. La respuesta a esta pregunta no es nada fácil, se trata de un tema complejo, se pueden ensayar una serie de respuestas de acuerdo al enfoque ideológico o cultural que se tenga, de acuerdo a la idiosincrasia social que se tenga frente a la administración de justicia; sin embargo, las razones más importantes probablemente se encuentre asociado a una mala percepción a cerca de 3 temas álgidos: inseguridad, corrupción y retardo procesal.

El retardo procesal, tiene relación directa con el cumplimiento de plazos, que afecta directamente el principio de celeridad procesal, en los últimos años el Poder Judicial ha tomado medidas de descarga procesal más efectivas. Se ha visto en la necesidad de crear más juzgados, especialmente en materia previsional, que era donde se concentraba la mayor cantidad de expediente. A esto se suma la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, que han permitido que los expedientes tramitados bajo estas normas se resuelvan en menor tiempo, generando resultados positivos. Por ejemplo, Rodríguez Mendoza (2014) indica que a marzo de 2014, el Poder Judicial contaba con 2,678

magistrados a nivel nacional, y con una producción de 954,318 de expedientes resueltos entre enero a octubre de este año, número que tiene relación con la producción del año 2013 que alcanzó a 1'173,558 expedientes;

Conforme observa Villavicencio (2010) la celeridad procesal desde la estructura del proceso común que establece plazos cortos e institutos procesales, que se caracterizan por su celeridad, como la acusación directa y los procesos especiales: el proceso inmediato y el de terminación anticipada. En el primer caso, el de la acusación directa, se produce un salto de la sub etapa de la investigación preparatoria a la etapa intermedia; en el segundo caso, el del proceso inmediato, de esa sub etapa se pasa directamente a la etapa de juzgamiento, salvo que se formalice el proceso con una duración máxima de treinta días; finalmente, en el caso del proceso de terminación anticipada, se obvian las etapas intermedia y de juzgamiento. Asimismo, se establece como nueve meses el plazo máximo de duración de un proceso simple, en el que debe concluir el proceso con una sentencia que le ponga fin a la primera instancia.

Teniendo en cuenta lo señalado precedentemente en el Perú desde el año 2005 se viene implementando de manera gradual un nuevo modelo procesal penal con la finalidad de mejorar la celeridad procesal, y legitimar un debido proceso en el sistema penal, reforma que se inició en la Corte Superior de Justicia de Huara; es necesario realizar una investigación con la finalidad de establecer el cumplimiento de los plazos procesales que tienen incidencia en la celeridad en la tramitación del proceso penal en la Corte superior de Justicia de Huaura, en las diferentes etapas del proceso; es decir verificar el nivel de cumplimiento de plazos durante la investigación tanto a nivel preliminar como a nivel de investigación preparatoria, en la etapa de juzgamiento, para ello se hará un estudio del nivel de percepción respecto a la celeridad procesal de los diferentes sujetos como abogados y litigantes que vienen tramitando procesos penales en el Módulo Penal ubicado en el Distrito de Hualmay, de la Provincia de Huara Departamento de Lima, así mismo se hará un análisis de expediente judiciales que fueron tramitados recientemente, a fin de establecer cuáles fueron los plazos que tomaron para desarrollar cada una de las etapas procesales.

## 1.2. Trabajos previos

### 1.2.1. Antecedentes Internacionales

Garrido (2016) en su tesis denominada *“La aplicación de los principios de economía y celeridad procesal en el COGEP”* para la Universidad Nacional de Chimborazo, desarrolla un estudio doctrinario de cómo los Principios de Economía y Celeridad Procesal inciden en la Aplicabilidad del Código Orgánico General de Procesos, al existir mecanismos que buscan mejorar la celeridad en los procedimientos que tenemos, para de esa manera descongestionar el sistema procesal actual, luego de realizar un estudio aplicativo de los principios de Economía y Celeridad Procesal en el Código Orgánico General de Procesos ecuatoriano, entendiendo a la celeridad procesal como un principio constitucional que dice que el sistema procesal es un medio para la realización de la justicia; concluye que el principio de Celeridad estimula positivamente a la correcta aplicabilidad del Código Orgánico General de Procesos, debido a que los trámites que se instauran son de más rápida tramitación, y que el Código Orgánico General de Procesos influye positivamente en la economía procesal, por cuanto mejora el despacho en los diversos trámites, mejorando los tiempos y las diligencias que se realizan, lo cual contribuye al Estado y al soberano.

Zuleta, H. (2012) en su tesis *“El plazo razonable como garantía procesal”*, por la Universidad Militar Nueva Granada – Colombia, con el objetivo de *“determinar los aspectos doctrinarios del derecho en la aplicación del plazo razonable como garantía procesal”*, analizando un total de 32 casos, con una metodología descriptiva, de sus conclusiones detalla: (i) La garantía del debido proceso se constituye en un principio jurídico sustantivo, donde se garantiza el derecho a tener un proceso justo y equitativo, garantizando la tutela de los derechos, mediando por ende las posibilidades de que el proceso concluya sin dilaciones innecesarias. (ii) El derecho al plazo razonable, se constituye en la condición que tiene el investigado a contar con un fallo judicial en el más breve plazo posible, teniendo como premisas colaterales la complejidad y objeto del



proceso; pues en su aplicación concurren circunstancias que complican se determinación, como son la recargada carga procesal de los magistrados, los limitados recursos con que cuentan los órganos jurisdiccionales. (iii). La importancia del derecho al plazo razonable radica que en un proceso penal se pone en riesgo la libertad individual de los imputados, y siendo la libertad un valor fundamental de un Estado Social de Derecho, ésta debe ser aplicada respetando los límites detallados en la Ley y en atención a los fines legítimos de interés general.

Alban (2015) en su tesis denominada *El juzgamiento de familia, mujer, niñez y adolescencia y las audiencias fallidas ante los principios de celeridad y economía procesal* desarrollada para la Universidad Regional Autónoma de los Andes "UNIANDES" de Ecuador luego de hacer un estudio a fin de elaborar un reglamento a fin de evitar las audiencias fallidas en la Unidad Judicial de Familia en el canton de Ambato a fin de evitar la vulneración del principio de celeridad y economía procesal, concluyó que los funcionarios de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia no cumplen con lo dispuesto en la constitución acerca de la celeridad procesal, permitiendo y dejando sin sanciones a las personas que realizan audiencias fallidas.

Angulo (2011) en la tesis doctoral *"La duración excesiva del juicio, ¿Un problema común en Latinoamérica"*, por la Universidad de Salamanca con el objetivo de "analizar las causas de la duración excesiva de los juicios en los países de Latinoamérica", con una muestra de estudio de 118 casos en 12 países, aplicando una metodología descriptiva y observacional, entre sus conclusiones detalla: (i) Una de las consideraciones expuestas por los órganos jurisdiccionales para la excesiva demora en los juicios son los insuficientes recursos que se asignan al sistema judicial que no permiten adecuar los cambios, sin embargo esta es una excusa, pues en promedio en los países evaluados el presupuesto para el sector justicia se ha incrementado en 30% en promedio en los últimos 5 años. (ii) La demora de los juicios es una realidad objetiva en Latinoamérica, y la solución no es exclusividad de acciones legislativas para acelerar los procesos, sino de una variedad de causas como la logística

institucional, el desarrollo de capacidades de los jueces y personal de apoyo, al cual se suma la corrupción. (iii) Las dilaciones de los juicios conlleva a desacreditar el funcionamiento del sistema judicial, pues se vulneran derechos a la libertad, el debido proceso, por tanto, este problema es estructural, que debe ser abordado desde la esfera jurídica y social (p.82)

### **1.2.2. Nacionales**

Mandamiento y Requez (2015) en su tesis denominada “*Constatación empírica del incumplimiento normativo en materia de plazos en diligencias preliminares: Distrito Fiscal Huaura – Propuestas de solución*” para la universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho, realizan una investigación con la finalidad de proponer empírica y dogmáticamente, alternativas de solución a las crisis del incumplimiento de plazos generadas desde las diligencias preliminares por parte del Representante de la Legalidad de Huaura y que converjan hacia el restablecimiento de la vigencia plena del Principio Procesal del Plazo Razonable, y como tal, del Estado de Derecho, llegan a la conclusión de que en el país con la reforma al Código Procesal Penal, se instauró un procedimiento reglado, dentro del cual los plazos son breves y precisos, lo que permite sostener que se ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas al suscribir los tratados internacionales del ramo; que la razonabilidad de duración del proceso penal no está dada por el establecimiento de plazos a priori y generales, sino que, por el contrario, dada la naturaleza singular de cada proceso, exige un análisis caso a caso. Finalmente sostienen que si bien en el proceso se ha regulado la manera de imponer la carga de realizar lo dentro de cierto plazo, ello no permite asegurar el pleno respeto de la garantía. Primero por cuanto existen plazos cuya vulneración no conlleva sanciones, lo que permite la dilatación del proceso legalmente y segundo porque aun cuando el proceso se enmarque dentro del plazo preestablecido, ello no garantiza racionalidad.

Campoverde, (2013) en su trabajo de investigación “*La vulneración del derecho a ser juzgado en un plazo razonable y el archivamiento del proceso penal*”, por la Universidad de Piura, (tesis de pregrado) con el objetivo de “evaluar

la vulneración del derecho a ser juzgado en un plazo razonable y el archivamiento del proceso penal”, analizando 23 casos judiciales, utilizando un método analítico-descriptivo, arribo a las siguientes conclusiones: (i) A pesar que el derecho al plazo razonable se encuentra consagrado como un derecho fundamental para garantizar que las personas sean juzgadas dentro de un plazo dado, en los procesos analizados se demuestra que este derecho con frecuencia es vulnerado por quienes administran justicia, por tanto se afecta la tutela jurisdiccional efectiva de las personas. (iii) Entre las causas que generan la vulneración del derecho al plazo razonable están la carga procesal excesiva, insuficiente personal apoyo procesal y administrativo, trabas burocráticas en lo proceso por excesivos formalismos, mala praxis del derecho de parte de los abogados litigantes, que hacen uso indiscriminado de recursos que establece la ley procesal para prolongar 19 de manera innecesaria los procesos.

Benites (2012) en su tesis de pregrado denominado “*Mecanismos de celeridad procesal principio de oportunidad y proceso de terminación anticipada en el Código Procesal Penal de 2004 y su aplicación en el distrito judicial de Huaura*”, se ocupa de los problemas de la dilación en los procesos penales causada por diversos factores como el excesivo formalismo o ritualismo, la falta de unificación de la normativa procesal penal y la inconstitucionalidad del proceso sumario, y cómo ello se puede solucionar con la aplicación de los mecanismos de celeridad procesal, especialmente como la terminación anticipada, el principio de oportunidad, mecanismos de celeridad procesal que coadyuvan a la celeridad del proceso penal resolviendo rápidamente los procesos menos complejos para otorgarle mayor tiempo a los procesos de mayor complejidad. Señala en una de sus conclusiones que los mecanismos de celeridad procesal constituyen herramientas brindadas por el NCPP para lograr un proceso penal célere y respetuoso de las garantías y principios que inspiran un sistema acusatorio garantista. Su aplicación en el distrito judicial de Huaura ha dado a todas luces muy buenos resultados que se ven reflejados en la disminución de la carga procesal, en el descongestionamiento del penal de Carquín y ha demostrado sobretodo que los ciudadanos pueden confiar en el nuevo sistema penal; por ello su aplicación debe privilegiarse en todos los distritos judiciales. Los mecanismos

de celeridad son una alternativa para el correcto funcionamiento del sistema procesal penal; siendo para ello indispensable la preparación de los operadores del proceso penal; debiendo para ello estar en continua actualización.

Morales (2016) desarrollo el trabajo de investigación denominado *“La implementación de las notificaciones electrónicas en el Distrito Judicial la Libertad y su contribución a la economía y celeridad procesal”* donde concluyó que las notificaciones electrónicas en el campo de la Administración de Justicia, surgen como una alternativa inmediata para lograr que los procesos judiciales se desarrollen con una mayor celeridad, economía y seguridad procesal. Realizó una comparación entre las ventajas y desventajas que genera la implementación de las notificaciones electrónicas, demostrando que de manera significativa aportan en la economía y celeridad procesal. En cuanto a las dificultades advertidas, luego de haber realizado una serie de entrevistas a los auxiliares jurisdiccionales del área laboral, señaló que el área de sistemas debía mejorar la ampliación en la descarga de escritos y anexos de las resoluciones, así como la implementación de un sistema de verificación de la notificación que permita tener certeza del acuse de recibo. Las notificaciones electrónicas solo podrán tener validez jurídica siempre y cuando ofrezcan la debida seguridad. Para el efecto propuso un trámite, que puede ser útil para la implementación del expediente electrónico consistente en: a) *“El secretario realiza el proyecto de resolución para pasárselo al Juez. b) El Juez evalúa, corrige y devuelve si fuera necesario al secretario, realizado ello aprueba el proyecto y lo firma electrónicamente. c) Luego el secretario le pone su firma electrónica a la resolución. d) La notificación se encripta para mayor seguridad. e) Posteriormente se firma electrónicamente la cedula y se envía a la casilla electrónica del abogado. y f) Finalmente el abogado es notificado en su e-mail personal y chequea la recepción de su cedula.”* La notificación electrónica debe ser de carácter obligatorio y debe ser capaz de sustituir el sistema actual en todos los procesos judiciales. Es indispensable que la notificación electrónica ofrezca la posibilidad al Poder Judicial de aumentar su capacidad de operación, disminuir los costos operativos y ofrezca las garantías dentro del debido proceso. Con las notificaciones electrónicas, el retraso se reduce drásticamente ya que las notificaciones se recibirán en tiempo real, a

través de la red de internet, en las casillas electrónicas proporcionadas por el Poder Judicial constituyendo la residencia habitual de la persona.

### **1.3. Teorías relacionadas al tema**

#### **1.3.1. El proceso penal.**

##### **Definición**

San Martín (2014 siguiendo a Alsina considera que se puede definir el Derecho Procesal como el conjunto de normas que regulan la actividad jurisdiccional del Estado, para la aplicación de las leyes de fondo. En definitiva el proceso penal es el procedimiento de carácter jurídico que se lleva a cabo para que un órgano estatal aplique una ley de tipo penal en un caso específico. Las acciones que se desarrollan en el marco de estos procesos están orientadas a la investigación, la identificación y el eventual castigo de aquellas conductas que están tipificadas como delitos por el código penal, conjunto de normas que requieren una actividad humana suplementaria. El proceso penal, en el fondo pretende desarrollar una serie de normas que rigen el desarrollo de la investigación y el posterior juzgamiento de los imputados, la que culmina con la expedición de una sentencia

La necesidad del cambio del proceso penal, el cambio de las estructuras jurídicas referidas al proceso penal en el Perú, es de larga data. Desde los años 60 se iniciaron movimientos de reforma que dieron lugar a varios Proyectos de Código de Procedimientos Penales. A decir de Gimeno (1992), el objetivo, siempre fue responder a dos grandes males del sistema penal nacional: falta de celeridad (altísima tasa de presos sin condena y de causas prescritas) y de eficacia (impunidad y sus secuelas de falta de seguridad ciudadana), teniendo en cuenta que dichas exigencias en sí constituyen principios y postulados de la justicia social contemporánea, por lo que deben de informar las sucesivas reformas legislativas.

## **Instituciones que integran el sistema de justicia penal.**

El sistema de justicia penal peruano está conformado básicamente por las instituciones públicas, a saber:

- 1) Poder Judicial
- 2) Ministerio Público (del cual forma parte el Instituto de Medicina Legal)
- 3) Ministerio de Justicia (del cual forman parte la Defensoría de Oficio y el Instituto Nacional Penitenciario) y,
- 4) Policía Nacional del Perú.

Adicionalmente, el sistema de justicia penal está conformado por los defensores particulares.

Ponce (2009) señala que el sistema de justicia también está compuesto por el Tribunal Constitucional como máximo organismo interprete de la Constitución, así como por la Academia de la Magistratura, como organismo autónomo encargado de la formación y perfeccionamiento de los jueces y fiscales. De igual manera, por mandato constitucional, la Defensoría del Pueblo es responsable de defender los derechos constitucionales y fundamentales de las personas y, de supervisar la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía, incluyendo el servicio de justicia. La Constitución establece que las autoridades de las Comunidades Campesinas y Nativas, con el apoyo de las Rondas Campesinas, pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, conforme al derecho consuetudinario y siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona. De acuerdo con la Constitución, deben existir mecanismos de coordinación de dicha jurisdicción especial con los Juzgados de Paz y demás instancias del Poder Judicial.

## **Evolución del proceso penal en el Perú**

Conforme sostiene San Martín (2014), para entender la actual Reforma Procesal Penal es necesario conocer previamente la historia del proceso penal peruano que ha estado determinada por tres cuerpos normativos:

1. El Código de Enjuiciamiento en materia Penal, de 1863, caracterizado por el proceso o “juicio criminal” dividido en dos etapas (sumario, con el objetivo de descubrir la existencia del delito o la persona del delincuente y, plenario, con el objetivo de comprobar la culpabilidad o inocencia del imputado y condenarlo o absolverlo); el Fiscal tiene la obligación de acusar y cooperar con la acusación que entable el agraviado o quien lo represente; y el procedimiento es escrito (el plenario se limita a analizar la prueba obtenida en el sumario) y; el imputado es incomunicado hasta que rinda su instructiva y el auto de prisión siempre es obligatorio si el caso pasa al plenario.
2. El Código de Procedimiento en Materia Criminal, de 1920 y; conforme al mismo autor tuvo como principales características: La acción penal pública, ejercida por el Ministerio Fiscal de Oficio; el proceso se divide en dos etapas, dirigidas por un Juez de instrucción, con el objetivo de reunir información sobre el delito, sus autores, cómplices o encubridores y; Juicio Oral, a cargo del Tribunal Correccional o Jurado, la Instrucción es reservada y escrita que puede iniciarse de oficio en los casos de delitos flagrantes y cuasiflagrantes; mientras que el Juicio Oral y público, con la obligatoria asistencia del fiscal, el acusado y su defensor y,
3. El Código de Procedimientos Penales, de 1940, y siguiendo al mismo autor se caracteriza por ser un proceso penal en dos etapas (instrucción, que sigue siendo reservada y escrita y; juicio que es público y oral); se otorga calidad de prueba a todos los actos de investigación contenidos en las actas, que al leerse pueden ser invocadas por el Tribunal en la sentencia y; se eliminaron los Jurados.

Con el afán de implementar la reforma en el año de 1991 se aprobó el Decreto Legislativo N° 638 (conocido como el CPP de 1991), del cual sólo entró en vigencia algunos artículos sobre el principio de oportunidad, detención judicial, comparecencia y libertad provisional y diligencias especiales, habiéndose suspendido su vigencia de este Código hasta 1994 por la Ley N° 26299, encargándose su revisión a una Comisión Especial. Esta comisión, formuló un nuevo proyecto de Código en 1995, el mismo que luego de varias observaciones

por parte de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, llevaron a que nunca se apruebe de manera integral.

Por Decreto Supremo N° 005-2003-JUS, del 14 de marzo de 2003, el Poder Ejecutivo constituyó una Comisión Especial de Alto Nivel, a efectos de proponer modificaciones y mecanismos legales para la vigencia de un nuevo Código adjetivo en materia penal. La citada Comisión terminó sus funciones en el 2004. El 04 de julio de ese año fue publicada la Ley N° 28269, por la cual, el Poder Legislativo delegó atribuciones al Poder Ejecutivo a fin de dictar, mediante Decreto Legislativo el Código Procesal Penal y regular su proceso de implementación. El Nuevo Código Procesal Penal fue promulgado mediante el Decreto Legislativo N° 957, del 28 de julio de 2004 y comenzó a entrar en vigencia en el distrito judicial de Huaura el 01 de julio de 2006. El Nuevo Código Procesal constituye el instrumento normativo central que posibilita la implementación de una profunda Reforma Procesal Penal en Perú, que permita erradicar las viejas prácticas del sistema inquisitivo poniendo en vigencia un sistema procesal penal, acusatorio, oral, público y contradictorio.

### **1.3.2. Principios del proceso penal**

Dentro de la literatura especializada, existen diferentes clasificaciones de los principios procesales; por un lado se tienen los principios generales que rigen el proceso en general, existen principios constitucionales que rigen el proceso penal, existen los principios procesales que normal el proceso penal en sentido estricto, existen principios que rigen la etapa de investigación, la etapa intermedia y la etapa de juzgamiento; sin embargo para efectos del presente trabajo se tocara únicamente los principios que tienen relación con la celeridad procesal y el cumplimiento de plazos.

#### **El principio de celeridad procesal**

Al respecto Villavicencio (2009) señala que uno de los principios más importantes del nuevo sistema procesal penal peruano es el de celeridad procesal, el cual



forma parte del derecho a un debido proceso sin dilaciones injustificadas, que implica un equilibrio razonable entre celeridad, rapidez, velocidad, prontitud, del proceso y el derecho de defensa. Así, la ley debe armonizar el principio de celeridad, que tiende a que el proceso se adelante en el menor lapso posible, y el derecho de defensa, que implica que la ley debe prever un tiempo mínimo para que el imputado pueda comparecer al juicio y pueda preparar adecuadamente su defensa. La celeridad procesal se observa en el nuevo modelo procesal penal desde la estructura del proceso común que establece plazos cortos e institutos procesales, que se caracterizan por su celeridad, como la acusación directa y los procesos especiales: el proceso inmediato y el de terminación anticipada.

### **El derecho a un juicio sin dilaciones.**

El tiempo en el proceso penal es objeto de garantías constitucionales, a través del respeto del derecho al plazo razonable, a un proceso sin dilaciones indebidas; o respeto de principios como celeridad y economía procesal.

La celeridad es uno de los principios exigidos por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos y por la Constitución. Este principio general tiene incidencia práctica en la propia estructura del proceso penal, y en el desenvolvimiento en el caso práctico. En ese sentido se tiene que la estructura del proceso penal es casi inadecuado y disfuncional, lo que se evidencia con la presencia de un alto número de procesados sin sentencia, el tiempo promedio de duración del proceso penal.

Infante (2016) haciendo un análisis económico del derecho considera que la demora de los procesos judiciales viene a ser uno de los problemas más álgidos del Poder Judicial, señala que:

Que no se está dando importancia, debido, a la presencia de otros problemas de las que se encuentran en debate o discusión, que frecuentemente se están efectuando, las que considero no son trascendentales. Nótese, que la seguridad jurídica y el desarrollo del país se

encuentran en gran medida en manos de los jueces. Por tanto, si los procesos en su tramitación demoran mucho, la seguridad jurídica y el desarrollo del país se encuentran estancados (p. 2)

Infante (2016) llega a la conclusión de que la sobrecarga procesal es obra y gracia de los propios jueces que en cuestiones simples equivocadamente toman decisiones para generar altos costos de transacción y para originar el uso de recursos públicos de manera innecesaria.

Este análisis es importante dado que en países donde se viene usando el mercado como mecanismo de asignación de recursos, los jueces no se encuentran en la capacidad de gestar predictibilidad en sus decisiones judiciales, ya que tiene la costumbre de emitir varios criterios para un mismo hecho lo que genera la producción de sobrecarga procesal.

Si bien el tiempo en el proceso penal es objeto de garantías constitucionales como el derecho a un plazo razonable, a un proceso sin dilaciones indebidas; o al cumplimiento de los principios como celeridad y economía procesal; sin embargo problema histórico fue y sigue siendo, la demora en los procesos. Uno de los casos más emblemáticos es el “caso de la familia del General Walter Chacón Málaga”, lo que motivó que el Tribunal Constitucional por única vez determine el sobreseimiento del proceso por violación del plazo razonable al durar ocho años con diez meses y 20 días, dando por terminado el caso.

La violación de los plazos legales es un mal endémico del sistema de justicia penal; son miles los procesos ordinarios y sumarios del viejo Código de Procedimientos Penales que informan sobre la “inexistencia” de plazos legales o plazos razonables. El Nuevo Código Procesal Penal del 2004 ha tenido como propósito lograr una gran celeridad a los casos penales; se observan causas que duran meses, semanas e, incluso, solo días. Se avecinan causas de máxima celeridad; Al entrar en vigencia el Decreto Legislativo N° 119 que impulsa la aplicación del proceso inmediato a casos de flagrancia y confesión. En estos procesos, el problema del tiempo ya no es la demora, sino una celeridad que

puede volverse irrazonable, afectando el derecho a un proceso penal con todas las garantías. Hay que recordar que el plazo razonable no solamente se vulnera con la demora, sino también con celeridad no razonable.

Los plazos en la etapa de investigación, tanto en casos simples como en casos complejos no cumplen, incluso a pesar de haberse incorporado plazos especiales por complejidad. La etapa intermedia sí ha logrado mayor dinamismo en el Código del 2004; paradójicamente, hay más actividad por control del requerimiento de sobreseimiento y la acusación. Los plazos se han reducido notablemente en comparación con el Código de 1940. Empero, cabe mencionar que existen algunos puntos oscuros de la celeridad antes señalada.

En el juzgamiento, igualmente, se ha mejorado el factor temporal, salvo un serio problema que ha creado el artículo 392, inciso 2: el plazo para sentencias, dos o cuatro días por complejidad, lo cual obliga a que el juez tenga avanzada la sentencia antes de los alegatos de clausura, acto central de la defensa en juicio; o a que el juez corra, madrugue, elaborando una sentencia que exige plazo razonable para emitir la más importante de las decisiones judiciales.

### **La transparencia del proceso penal.**

Al respecto Neyra (2009) precisa que la implementación del nuevo modelo procesal incorpora dos principios modernos del derecho procesal penal, tales como la garantía y la eficiencia; siendo el primero necesario para respetar el derecho de los imputados y el segundo para que no se produzca impunidad, procesal al que podrán acceder no solo los medios de comunicación, sino el público en general, porque todo se manejará por audiencia pública, aparte del juicio oral, de tal manera que la transparencia se debe dar al cien por ciento.

Por su parte Vargas (2013) señala que la transparencia ahora constituye uno de los principios rectores del proceso significa, básicamente, que los actos procesales se caracterizan por otorgar a las partes información útil y fiable, facilitando la publicidad de los mismos con el objeto de que la jurisdicción cumpla

con la finalidad de proteger derechos e intereses que merezcan tutela jurídica, este principio está dirigido a garantizar la eficacia del derecho de acceso a la información de los justiciables, respecto de las causas o procesos judiciales que fueren instaurados en su contra y, en este sentido, se debe precisar que el derecho de acceso a la información pública es un derecho humano fundamental, protegido por tratados de derechos humanos que obligan a los países a respetarlo y preservarlo. Considera que el acceso a la información es considerado una herramienta fundamental para el control ciudadano del funcionamiento del Estado y la gestión pública, en especial para el control de la corrupción; así también, para la participación ciudadana en asuntos públicos, como es el caso de la administración de justicia, a través del ejercicio informado de los derechos y garantías judiciales que conforman el debido proceso y, en general, para la realización de otros derechos humanos, en especial de los grupos más vulnerables.

### **1.3.3. Concepto de plazo procesal.**

En realidad no se existe un desarrollo dogmático respecto al concepto de plazo procesal, siguiendo a Machicado (2009) los plazos procesales son los lapsos, establecidos en la ley, fijados por los jueces o convenidos por las partes para la realización de los actos procesales. El Término procesal es el Límite del plazo en que tiene que realizarse un acto procesal. En realidad ambos conceptos son sinónimos, el plazo hace referencia al periodo o lapso de tiempo dentro del cual, y en cualquier momento, debe realizarse un acto procesal,

El tiempo crea, modifica y extingue derechos procesales. Dentro de los plazos deben cumplirse las cargas procesales si no se quiere padecer las consecuencias de su incumplimiento. Por ello podemos señalar que el plazo jurídicamente es el tiempo legal o contractualmente establecido que ha de transcurrir para que se produzca un efecto jurídico, usualmente el nacimiento o la extinción de un derecho subjetivo o el tiempo durante el que un contrato tendrá vigencia.

#### **1.3.4. Etapas del proceso.**

##### **La etapa de investigación.**

San Martín (2014) señala que la investigación es el conjunto de actuaciones que se realizan desde que se descubre el hecho delictuoso hasta que el Fiscal decide si formula o no acusación. Por otro lado Levene (1993) señala que:

Es una etapa meramente preparatoria del juicio oral y sirve para obtener elementos de juicio necesarios para acusar durante el juicio a la persona individualizada como autor de un delito, como para desempeñar fundadamente funciones asegurativas con respecto a las personas, los bienes y las pruebas, permitiendo con todo ello eliminar rápidamente a los acusados que son inocentes, evitando un largo e inútil proceso. (p. 509).

El Código Procesal Penal del año 2004, ha diseñado la investigación en dos etapas. Una primera conocida como la investigación preliminar que la dirige el fiscal a cargo de la investigación, y una segunda conocida como la investigación preparatoria que también la dirige el fiscal, pero bajo el control del Juez de Investigación preparatoria.

##### **La investigación preliminar.**

La investigación preliminar se encuentra regulada en nuestro ordenamiento procesal penal como «diligencias preliminares». El artículo 330.2 del CPP señala que «tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y si son delictuosos, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados y, dentro de los límites de la Ley, asegurarlas debidamente.

## **Plazos de la investigación preliminar.**

El artículo 334.2 del Código Procesal Penal se ocupa del plazo de la investigación preliminar cuando señala:

“2. El plazo de las diligencias preliminares, conforme al artículo 3, es de sesenta días, salvo que se produzca la detención de una persona. No obstante ello, el fiscal podrá fijar un plazo distinto según las características, complejidad y circunstancias de los hechos objeto de investigación. Quien se considere afectado por una excesiva duración de las diligencias preliminares, solicitará al fiscal le dé término y dicte la disposición que corresponda. Si el fiscal no acepta la solicitud del afectado o fija un plazo irrazonable, este último podrá acudir al juez de la investigación preparatoria en el plazo de cinco días instando su pronunciamiento. El juez resolverá previa audiencia, con la participación del fiscal y del solicitante.

Es necesario hacer una diferencia en torno a las características de la investigación preliminar, ya que no es lo mismo desarrollar una investigación preliminar en casos simples con un hecho concreto con un solo imputado un solo agraviado y algunos testigos; que desarrollar una investigación en casos complejos con la presencia de varios hechos ilícitos y varios agraviados, varios imputados. Por ello se hace una clasificación y distinción entre investigación preliminar simple y compleja, según involucre diferentes personas y actos de investigación.

La duración de la investigación en un caso simple no debiera presentar mayores problemas, pues de no existir otras líneas de investigación, se debe decidir sobre el caso en el plazo de sesenta días ya que nuestra legislación en el artículo 334.2 del CPP, señala que la duración de la investigación preliminar es de sesenta días, no obstante ello, el Fiscal podrá fijar un plazo distinto según las características, complejidad y circunstancias de los hechos objeto de investigación.

Sin embargo, la duración del plazo en el caso de una investigación preliminar de carácter complejo presenta matices que se debe tener en cuenta, matices que se encuentran vinculados a la necesidad de realizar diversos actos de investigación y complejos actos el análisis de la información. Si bien la norma procesal no señala cual es el plazo máximo, sin embargo la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema a través de Casación N° 144-2013-Ancash, a través de doctrina jurisprudencial estableció que las diligencias preliminares complejas, a cargo de los fiscales penales, no pueden extenderse por un plazo mayor al que está establecido para la investigación preparatoria. En consecuencia, por mandato del artículo 342 del Código Procesal Penal el plazo máximo de la investigación preliminar en casos complejos es de ocho meses. En casos de investigación de delitos perpetrados por imputados integrantes de organizaciones criminales, el plazo de la investigación será treinta y seis meses.

También la norma procesal prevé que la investigación puede desarrollarse en secreto, sin embargo respecto al plazo de la misma no lo ha precisado, ya que el artículo 68.3 del Código Procesal Penal ha señalado que el secreto de las investigaciones es por un plazo prudencial, dejando a libre arbitrio del titular de la investigación, la duración de dicho plazo prudencial.

La Investigación tanto a nivel preliminar como a nivel preparatoria, en realidad persigue reunir los elementos de convicción, tanto de cargo como de descargo, que permitan al Fiscal decidir si formula o no acusación y, en su caso, al imputado preparar su defensa. Tiene por finalidad determinar si la conducta incriminada es delictuosa es decir que no se presentes alguna causal de atipicidad, extinción, y otro supuesto que haga inviable la acción penal, busca determinar las circunstancias o móviles de la perpetración, la identidad del autor o partícipe y de la víctima, así como la existencia del daño causado.

Tabla 1

*Plazos en la investigación preliminar*

<b>Etapa de Investigación</b>	<b>Naturaleza</b>	<b>Plazo de Reserva</b>	<b>Plazo inicial</b>	<b>Prorroga</b>	<b>Plazo total</b>
Investigación preliminar	Simple	No es necesario	60 días	Según las características, complejidad y circunstancias de los hechos	De acuerdo a la naturaleza del caso. No mayor de 8 meses
	Compleja	Plazo prudencial	8 meses	No se fija	8 meses, más el plazo en reserva
	Crimen organizado	Plazo prudencial	36 meses	No se fija	3 años más el plazo en reserva

*Nota: En base a lo establecido en el Código Procesal Penal Peruano del 2004.*

**Diligencias judiciales en investigación preliminar.**

La actuación judicial está referida a resolver a pedido del Ministerio Público como, Allanamiento, Confirmatoria de incautación, Detenciones Preliminares, Levantamiento de secreto bancario y tributario, Levantamiento de secreto de comunicaciones – interceptación telefónica, las mismas que se tienen que otorgar o rechazar en el plazo más breve, no más allá de las veinticuatro horas.

**Plazos de la investigación preparatoria.**

El artículo 342.1 y 342.2. del Código Procesal Penal, se ocupa del plazo de la investigación preparatoria cuando señala:

“1. El plazo de la Investigación Preparatoria es de ciento veinte días naturales. Sólo por causas justificadas, dictando la Disposición correspondiente, el Fiscal podrá prorrogarla por única vez hasta por un máximo de sesenta días naturales.



2. Tratándose de investigaciones complejas, el plazo de la Investigación Preparatoria es de ocho meses. Para el caso de investigación de delitos perpetrados por imputados integrantes de organizaciones criminales, personas vinculadas a ella o que actúan por encargo de la misma, el plazo de la investigación preparatoria es de treinta y seis meses. La prórroga por igual plazo debe concederla el Juez de la Investigación Preparatoria."

La norma procesal penal es clara y precisa cuando señala el plazo en el que debe discurrir la investigación preparatoria es de ciento veinte días naturales para casos simples, sin embargo este plazo puede prorrogarse por una única vez por el plazo de sesenta días solo por causas justificadas.

En caso de investigaciones complejas, el plazo de la Investigación Preparatoria es de ocho meses y se pueden otorgar una prórroga por el plazo de ocho meses con autorización del Juez de la Investigación Preparatoria.

Para el caso de investigación de delitos perpetrados por imputados integrantes de organizaciones criminales, personas vinculadas a ella o que actúan por encargo de la misma, el plazo de la investigación preparatoria es de treinta y seis meses y el Juez de Investigación puede otorgar un plazo de treinta y seis meses.

*Tabla 2:*

*Plazos de la investigación preparatoria.*

<b>Etapa de Investigación</b>	<b>Naturaleza</b>	<b>Plazo</b>	<b>Prorroga</b>	<b>Plazo total</b>
	Simple	120 días	60 días	6 meses
Investigación preliminar	Compleja	8 meses	8 meses	Un años 4 meses
	Crimen organizado	36 meses	36 meses	6 años

*Nota: En base a lo establecido en el Código Procesal Penal Peruano del 2004*

## **La etapa intermedia.**

El Código Procesal Penal, al respecto no ofrece una definición concreta, por lo que se tiene que acudir a la doctrina, al respecto se tiene a León (2015) considera que la etapa intermedia.

Constituye una etapa “bisagra” que permite abrir o no la puerta del juicio oral; es una audiencia de preparación y saneamiento, en donde se discutirá si en efecto existe una “causa probable” que amerite ser sometida al debate probatorio del juicio oral. (p. 156)

El profesor y magistrado Neyra Flores (2014) nos dice que es:

Una etapa de filtro que tiene como función, depurar errores y controlar los presupuestos o bases de la imputación y de la acusación, primero por el propio órgano acusador y luego por el órgano judicial, a fin de establecer si es viable para convocar debate penal pleno en el juicio oral, o si resulta el sobreseimiento o preclusión del proceso (p. 275 )

Apunta San Martín (20014) siguiendo a Tome García que se denomina intermedia a esta etapa porque se sitúa entre las dos etapas, que la ley rituala distingue en el proceso ordinario, etapa de investigación o preliminar, y etapa de juicio oral o audiencia; la denominación es más descriptiva que conceptual, pues hace referencia a una etapa procesal que se sitúa luego de la instrucción y antes del procedimiento principal.

## **Fases de la etapa intermedia**

El Código Procesal Penal del 2004 señala en el artículo 344.1, la forma en que se da inicio a esta etapa.

1. Dispuesta la conclusión de la Investigación Preparatoria, de conformidad con el numeral 1) del artículo 343°, el Fiscal decidirá en el plazo de quince días si formula acusación, siempre que exista base suficiente para ello, o si requiere el sobreseimiento de la causa.

La etapa intermedia se da inicio con la Disposición emitida por el Fiscal a cargo de la investigación cuando declara la conclusión de la investigación preparatoria, es decir pone en conocimiento de las partes procesales que la investigación llevo a su fin. A continuación tiene la obligación de emitir pronunciamiento en el plazo de quince días, las alternativas que tiene don dos, por un lado tiene la facultad de formular acusación cuando considera que existe causa probable de la comisión de un hecho a fin de que la causa vaya a juicio oral, o en su defecto puede formular el pedido de sobreseimiento con la finalidad de archivar la investigación cuando considera que los hechos no constituyen delito o los hechos investigados no se realizaron o no puede atribuirse al investigado. Una vez formulado el pronunciamiento por parte del ministerio público, se debe correr traslado de la misma por el plazo de diez días a fin de que las partes presenten sus alegaciones convenientes.

### **Plazos ante el pedido de sobreseimiento.**

Revisada la normatividad establecida en el Código Procesal Penal Peruano del 2004 se aprecia que el legislador no ha precisado cuales son los plazos procesales por los cuales debe discurrir la etapa intermedia, tampoco la doctrina especializada ha señalado cual es el plazo adecuado, ello es entendible en función a que está etapa procesal es una etapa de saneamiento, y en función a la naturaleza del caso, de la cantidad de procesados se tomara un plazo razonable concluya esta etapa; sin que ello signifique que los plazos sean indefinidos.

En caso se formularse el pedido de sobreseimiento, el juez de investigación preparatoria debe convocar a una audiencia preliminar para debatir los fundamentos del requerimiento de sobreseimiento, audiencia que tiene carácter inaplazable, entre el requerimiento de sobreseimiento y la audiencia que resuelve lo pertinente no puede transcurrir más de treinta días. En casos complejos y de criminalidad organizada no podrá exceder de sesenta días.

Una vez que concluya la audiencia el Juez debe emitir pronunciamiento en un plazo de quince días. Para casos complejos y de criminalidad organizada el

pronunciamiento no podrá exceder de los treinta días. Si el Juez considera que no procede el sobreseimiento de la causa dispone la elevación de las actuaciones al Fiscal Superior para que ratifique o rectifique la solicitud del Fiscal Provincial en el plazo más breve. El Fiscal Superior debe pronunciarse en el plazo de diez días.

### **Plazos ante el pedido de acusación.**

Cuando el fiscal emite un requerimiento acusatorio, el mismo se pone en conocimiento de las partes procesales por el plazo de diez días a fin de que presentes sus alegaciones que vean por conveniente, vencido el plazo fijado en el artículo anterior, el Juez de la Investigación convoca a una audiencia preliminar de carácter inaplazable la que debe fijarse en un plazo no menor de cinco días ni mayor de veinte días. En caso que la audiencia sea suspendida la siguiente sesión deberá realizarse en un plazo no mayor a ocho días hábiles. La norma ha precisado que entre el requerimiento acusatorio y la emisión del auto que lo resuelve no puede transcurrir más de cuarenta (40) días. En casos complejos y de criminalidad organizada no podrá exceder de noventa (90) días.

*Tabla 3 :*

#### *Plazos de la etapa intermedia*

<b>Etapas Intermedia</b>	<b>Decisión de fiscal</b>	<b>Traslado a partes</b>	<b>Audiencia (*)</b>	<b>Decisión</b>	<b>Plazo total</b>
Sobreseimiento – simples	15 días	10 días	30 días	15 días	2 meses 10 días
Sobreseimiento – complejos	15 días	10 días	60 días	30 días	4 meses 25 días
Acusación casos simples	15 días	10 días	40 días	2 días	2 meses 7 días
Acusación casos complejos	15 días	10 días	90 días	2 días	3 meses 27 días

(\*) Se pueden suspender sólo por 8 días

Nota: *En base a lo establecido en el Código Procesal Penal Peruano del 2004*

## **La etapa de Juzgamiento.**

Al respecto San Martín (2014) siguiendo a Binder señala que el Juicio oral es la fase procesal que se desarrolla en sesiones, siendo el momento fundamental del proceso penal.

Dado que está destinado al aporte de las pruebas y la producción de los informes de los defensores, tanto de la sociedad (Ministerio Público) como privados (imputados, parte o actos civil y tercero civil) frente al órgano jurisdiccional. Como tal, el juicio oral es la discusión de la prueba reunida en el proceso que se lleva a cabo en forma acusatoria y en la que rigen los principios de contradicción, publicidad, oralidad, inmediación y continuidad. En tanto que es allí donde se resuelve de modo definitivo el conflicto social que subyace y da origen al proceso penal, no puede ser sino el centro del proceso penal. (p. 571).

El juicio oral en tanto sea entendida como una actividad continuativa integrada por una diversidad de actos, es posible dividirlo en tres periodos:

Periodo inicial. Que comprende dos momentos esenciales: la instalación o trámite de apertura y la posible conformidad; y la expedición de la sentencia de conformidad

El periodo probatorio. Que comprende toda la actuación probatoria propiamente dicha comprende el examen del acusado, de los testigos que son la víctima y los peritos y la oralización de los medios probatorios.

El periodo decisorio. Comprende la exposición final de las conclusiones de las partes, la deliberación y la expedición de la sentencia.

## **Plazo para el Juzgamiento.**

La norma procesal penal vigente a partir del año 2014, y que está vigente en la mayoría de los distritos judiciales en el Perú, no regula un plazo para llevar a cabo la etapa de juzgamiento, no se indica en qué plazo se debe convocar al inicio del

juicio oral, y cuando debería concluir el juicio. Esta postura si bien no es acertada, ya que el inicio del juicio oral debe estar regulado a fin de evitar que el inicio del juicio pueda ser pospuesta hasta un tiempo indeterminado. Sin embargo, el desarrollo y la conclusión del plazo del juzgamiento no puede tener un plazo determinado, ya que ello se determinará en función a la naturaleza del caso, y la cantidad de órganos de órganos de prueba que han de ser actuados en el juicio oral. A mayor cantidad de testigos y órganos de prueba mayor será la cantidad el tiempo que se requerirá para su actuación y para su valoración, consecuentemente a menor cantidad de testigos y documentos a valorar menor será el tiempo de duración del plazo del juzgamiento.

### **La ejecución de la sentencia.**

Se puede definir la ejecución penal siguiendo a San Martín (2014) como el conjunto de actos necesarios para la realización de la sanción y de la reparación civil contenida en una sentencia de condena. Es decir comprende todos los actos jurídicos y administrativos relativos a la aplicación, ejecución y control de las penas, las medidas y consecuencias accesorias. En ejecución de sentencia, el juez se encarga de hacer cumplir los términos de la decisión, emitiendo pronunciamiento respecto al cabal cumplimiento de la pena y el pago de la reparación civil, siempre a instancia de la parte legitimada. Se debe precisar que la ejecución de las penas se realiza en largos periodos de tiempo.

## **1.4. Formulación del problema**

### **1.4.1. Problema General**

¿Cuál es el nivel de cumplimiento de plazos en la tramitación del Proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura, 2018?

#### **1.4.2.- Problemas específicos.**

##### **Problema específico 1.**

¿Cuál es el nivel de cumplimiento de plazos durante la etapa de investigación preliminar en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura, 2018?

##### **Problema específico 2.**

¿Cuál es el nivel de cumplimiento de plazos durante la etapa de investigación preparatoria en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura, 2018?

##### **Problema específico 3.**

¿Cuál es el nivel del cumplimiento de plazos en la etapa intermedia en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura, 2018?

##### **Problema específico 4.**

¿Cuál es el nivel de cumplimiento de plazos durante la etapa de juzgamiento en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura, 2018?

#### **1.5. Justificación del estudio**

##### **Justificación teórica**

La presente tesis se justifica en verificar los niveles de aplicación de las normas legales procesales referidas a los plazos procesales; para ello se procede a hacer un análisis de la literatura referente a la aplicación del principio de celeridad procesal que es un principio reconocido constitucionalmente que tiene como

propósito garantizar el derecho de los ciudadanos de acceder a un proceso en plazos razonables, tanto a favor de la parte agraviada que tiene derecho a que su pretensión de justicia sea atendida en el plazo más breve y por el lado de la parte investigada quien tiene derecho a que en un plazo razonable se determine su responsabilidad por una conducta reprochable penalmente.

Para ello, se procederá a hacer un análisis de los conceptos doctrinarios que definen los plazos procesales en las diferentes etapas del proceso penal, identificando cuáles son los plazos establecidos en la norma procesal, y si estos plazos fijados son razonables en función a la realidad judicial del país, ya que muchos de los conceptos y definiciones de instituciones procesales que se aplican han sido recogido de otras realidades, es decir de sociedades con idiosincrasia distinta a la peruana o a la sociedad latinoamericana; conceptos que se vienen utilizando sin tener en cuenta que el peruano tiene un alto índice de conflictividad. Se procederá a identificar si los plazos establecidos en la norma se vienen cumpliendo, y en caso de que no se estén cumpliendo identificar en qué etapa del proceso penal se presenta esas disfuncionalidad a fin de buscar y proponer algunos correctivos.

Este trabajo de investigación también es importante, porque permitirá dar una respuesta al debate permanente que existe en la sociedad, en el sentido de que el servicio de justicia no brinda una respuesta en el plazo adecuado y como tal no tiene una utilidad práctica dentro de la administración pública, la respuesta que se brindará estará referida a determinar si los plazos fijados en las normas se viene cumpliendo, o en su defecto con plazos meramente declarativos sin ningún contenido práctico; ello en función a determinar cuáles son los plazos reales que se viene utilizando en la tramitación de los procesos penales. Además se justifica esta investigación en el derecho que tiene los sujetos involucrados en el proceso de que se cumplan los plazos procesales con razonabilidad que es un derecho fundamental de todo ciudadano.



### **Justificación práctica**

La indagación acerca de los niveles de cumplimiento de los plazos en la tramitación del proceso penal, permitirá identificar en que etapas del proceso penal se viene incumpliendo el principio de celeridad procesal, hecho que es de preocupación no solamente para especialistas del tema sino para la sociedad en general; una vez identificadas las etapas donde se demoran los procesos penales, se presentaran propuestas a fin de mejorar dicha situación.

Por otro lado la presente investigación será de una utilidad práctica para futuras investigaciones, quienes tendrán la posibilidad de tomarla en cuenta como antecedente, así como hacer uso de los datos obtenidos, datos que además serán de mucha utilidad para la toma de decisiones, por parte de los funcionarios que viene monitoreando la implementación del nuevo modelo procesal penal, de tal manera que se puedan hacer mejoras al proceso penal, y se garantice un servicio de justicia dentro del plazo razonable.

### **Justificación metodológica**

En la presente tesis se procederá a utilizar un tipo de investigación cuantitativa, puesto que se pretende utilizar instrumentos de recolección de datos de procesos penales, así como se utilizaran instrumentos de recolección como encuestas a usuarios del servicio de justicia penal, instrumento de recolección de información que es propio de una investigación de tipo descriptiva cuantitativa, datos que van a ser tabulados para su posterior análisis a través de una discusión científica confrontando la base teórica que sustenta el aspecto normativo lo que permitirá emitir conclusiones sustentadas en datos objetivos; para de ese modo proponer recomendaciones que permitan el cumplimiento del principio de celeridad procesal.

## **1.6. Hipótesis**

Teniendo en cuenta que la presente será una investigación de tipo descriptiva, no se hará uso de hipótesis ya que la no se comprobara la certeza o no de una premisa.

## **1.7. Objetivos.**

### **1.7.1. Objetivos generales.**

Determinar el nivel de cumplimiento de plazos en la tramitación del Proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura, 2018

### **1.7.2. Objetivos específicos.**

#### **Objetivos específicos 1.**

Determinar el nivel del cumplimiento de plazos en la etapa de investigación preliminar en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura, 2018?

#### **Objetivos específicos 2.**

Determinar el nivel del cumplimiento de plazos en la etapa de investigación preparatoria en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura, 2018?

#### **Objetivos específicos 3.**

Determinar el nivel del cumplimiento de plazos en la etapa intermedia en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura, 2018?

**Objetivos específicos 4.**

Determinar el nivel del cumplimiento de plazos en la etapa juzgamiento en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura, 2018?

## **II. Método**

## 2.1. Diseño de investigación

El diseño de estudio es no experimental, transversal, descriptivo, dado que este tipo de estudio no se construye sobre situaciones ficticias, sino sobre situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente por el investigador. En este tipo de investigación, se observan los fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, y la cual se realiza sin manipular deliberadamente las variables (Hernández, Fernández y Batista, 2016).

El siguiente esquema corresponde a este tipo de diseño:



*Figura 1* Esquema del diseño de investigación

Significado de los términos:

<b>M</b>	Muestra
<b>X</b>	Observación de nivel de cumplimiento de plazos

Es descriptivo en la medida que el estudio pretende establecer la realidad tal como ocurren los hechos los cuales es posibles de ser observados. Su propósito es recoger información de la realidad para enriquecer el conocimiento científico a conseguir principios y leyes. (Sánchez, 2002), además será una investigación básica y Dogmático- Normativa, ya que implica un estudio sobre la inconstitucionalidad del aborto sentimental y eugenésico en el marco de aplicación del principio de proporcionalidad así como las diversas teorías en caso de conflictos de derechos.

## 2.2. Variables, operacionalización

Para este estudio se identificó la siguiente variable.

### Variable 1: Plazos procesales

Los plazos procesales son los lapsos, establecidos en la ley, fijados por los jueces o convenidos por las partes para la realización de los actos procesales, (Machicado 2009)

La definición operacional de la variable plazo procesal en el proceso penal será analizada en las siguientes dimensiones del plazo en la etapa de investigación que comprende la investigación preliminar y investigación preparatoria, en la etapa intermedia y en la etapa de juzgamiento.

Tabla 4

#### *Operacionalización de la variable plazos procesales*

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escales y Valores	Niveles y rangos
Plazos en la etapa de investigación preliminar	<ul style="list-style-type: none"> <li>La fecha de comisión de hechos</li> <li>Inicio de la investigación preliminar</li> <li>Prórroga de la investigación preliminar</li> <li>Control de plazo en etapa preliminar</li> </ul>	1,2,3, 4,5,6,	Si	Bajo [18-31]
Plazos en la etapa de investigación preparatoria	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formalización de la investigación preparatoria</li> <li>Prorroga de plazos de investigación preliminar</li> <li>Control de plazo en investigación preparatoria</li> <li>Conclusión de investigación</li> </ul>	7,8,9, 10,11, 12,	A veces  Nunca	Medio [32-46]
Plazos en la etapa intermedia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Requerimiento de sobreseimiento</li> <li>Requerimiento acusatorio</li> <li>Audiencia de control</li> <li>Auto de sobreseimiento</li> <li>Auto de enjuiciamiento</li> </ul>	13,14, 15,16,		Alto [47-60]
Plazos en la etapa de Juzgamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Citación a juicio oral</li> <li>Inicio de juicio oral</li> <li>Sentencia fina</li> </ul>	17,18, 19,20.		

## **2.3. Población, muestra y muestreo**

### **Población**

Para Hernández (2010), una población es la totalidad de individuos a quienes se generalizarán los resultados del estudio, que se encuentran delimitados por características comunes y que son precisados en el espacio y tiempo. (p. 158). Mientras que para Chávez (2007) la población de un estudio es el universo de la investigación sobre la cual se pretende generalizar los resultados, es decir la población está conformada por las características o estratos que permiten distinguir los sujetos de los otros. En ese sentido en el presente caso la población son todos los usuarios, tanto litigantes como abogados que hacen uso de los servicios de la justicia penal, a través del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Huaura

### **Muestra**

Según Hernández, Fernández, Baptista (2014) indicaron que “Muestra es un subgrupo de la población del cual se recolectan los datos y que debe ser representativo de esta”. Siendo que en este caso usamos una muestra censal que para Sánchez (2000) señaló que: “Es una de las operaciones estadísticas que no trabaja sobre una muestra estadística, sino sobre la población total; mientras que el período de realización depende de los objetivos para los que se necesiten los datos”. Es decir, cuando en un estudio de investigación se pretende considerar a toda la población para ser evaluado o someterlo a una experimentación solo se denomina muestra universal o población censal. Respecto a la muestra, Ramirez (1997) considera que la muestra censal es aquella donde todas las unidades de investigación son consideradas como muestra. La presente investigación tiene una muestra censal, porque se selecciona al 100% de la población.

En el presente estudio, la población estuvo determinada por 40 usuarios de los servicios del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Huaura, que se ubica en la Av. Tambo Blanco N<sup>o</sup> 1339 del distrito de Hualmay, provincia de

Huaura, ya que en dicha dependencia, donde se aplicaron los instrumentos de medición a abogados y a litigantes.

*Tabla 5*

*Sujetos de estudio y características*

Sujetos	Características	Tamaño de la muestra
Litigantes y abogados penalistas	Litigantes y abogados penalistas que litigan en el Modulo Penal de Huaura	40

*Nota: Elaboración propia.*

#### **2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La técnica empleada fue la encuesta, ya que los datos fueron obtenidos a través de preguntas realizadas a los sujetos identificados como parte de la muestra (Carrasco, 2009). En la presente investigación se consideró como instrumento para el recojo de información el cuestionario, al respecto Hernández, (2010), refiere sobre el instrumento: Es un medio que el investigador utiliza para reconocer la información o datos sobre las variables que se tiene en mente de estudio. En tal sentido los instrumentos que fueron utilizados para conseguir información pertinente de la variable de estudio fue el cuestionario.

Otra de las técnicas de investigación que utilizamos es la guía de análisis documental donde se utilizó los reportes estadísticos y la observación de 33 expedientes judiciales que fueron tramitados en el Modulo Penal de Huaura, que permiten aportar información a la presente investigación. El análisis de documentos, materiales y artefactos diversos que ayudan a entender el fenómeno central de estudio. Sirven para conocer los antecedentes, vivencias, funcionamiento e interacción de personas, grupos, organizaciones, comunidades y sociedades (Hernández, Fernández y Baptista, 2014)



## **Cuestionario para medir el nivel de duración del plazo en la tramitación del proceso penal.**

Es un instrumento que consta de 20 ítems al cual el sujeto responde en una escala de 3 niveles:

1. Si
2. A veces
3. No

Consta de 3 dimensiones:

Plazos en investigación preliminar	6 ítems
Plazos en la investigación preparatoria	6 ítems
Plazos en la etapa intermedia	4 ítems
Plazos en el juzgamiento	4 ítems

### **Calificación.**

La corrección es la suma simple del valor atribuido a cada ítem.

### **Interpretación.**

Para interpretar los resultados, se utilizó la siguiente tabla de interpretación:

*Tabla 6*

*Baremo de la escala para medir el cumplimiento de plazos*

	Alto	Regular	Bajo
Investigación preliminar	06 - 10	11 - 14	15 - 18
Investigación preparatoria	06 - 10	11 - 14	15 - 18
Etapa intermedia	04 - 06	07 - 09	10 - 12
Etapa de Juzgamiento	04 - 06	07 - 09	10 - 12
<i>Cumplimiento de plazos</i>	<i>20 - 33</i>	<i>34 - 46</i>	<i>47 - 60</i>

## Validez

Validez es el grado en que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). Para establecer la validez de los instrumentos se buscó evaluar la validez de contenido a través del juicio de expertos; para ello se sometieron a la revisión de expertos, especializados en Metodología de la Investigación, los cuales consideraron que los instrumentos eran adecuados y por tanto procedía su aplicación. Se dispone de los certificados de validez en anexos para su verificación.

*Tabla 7*

*Juicio de Expertos para los instrumentos de evaluación*

<b>Expertos</b>	<b>Opinión</b>
Dr. Luzmila Lourdes Garro Aburto	Hay suficiencia y es aplicable

La experto indica que los instrumentos son suficientes y son aplicables, puesto que no mostraron observación alguna.

## Confiabilidad

De acuerdo a Hernández, Fernández y Baptista (2014), la confiabilidad es “el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes” (p. 200).

La confiabilidad fue determinada el método de consistencia interna y para ello se utilizó el Coeficiente Alfa de Cronbach, utilizando las respuestas de una muestra con iguales características a la muestra de estudio.

En la siguiente tabla se muestran los resultados del cálculo de la confiabilidad:

De acuerdo a George y Mallery (2003), para medir la confiabilidad a través del método de consistencia interna, sugiere las recomendaciones siguientes para evaluar los coeficientes de alfa de Cronbach.

Coeficiente alfa > 9 es excelente

Coeficiente alfa > 8 es bueno

Coeficiente alfa > 7 es aceptable

Coeficiente alfa > 6 es cuestionable

Coeficiente alfa > 5 es pobre

Coeficiente alfa < 5 es inaceptable

*Tabla 8*

*Coeficiente de Fiabilidad de la escala de medición*

	Alfa de Crombach	N de elementos
Cuestionario para medir el cumplimiento de plazos procesales	0.7276	20

## **2.5. Métodos de análisis de datos**

### **Análisis descriptivos:**

Luego de la recolección de datos, se procedió al procesamiento de la información mediante la elaboración de tablas y figuras, utilizando para ello la estadística descriptiva.

Los procedimientos de análisis de los datos se realizaron mediante el uso de la estadística descriptiva, para presentar los datos en frecuencia y porcentaje. Para ello, se hizo uso de procedimientos estadísticos, utilizando el programa SPSS21 para Windows y el XCEL.

## **2.6. Aspectos éticos**

El estudio respetará todas las consideraciones planteadas para la investigación. En principio todos los participantes serán informados sobre los propósitos del estudio y solo se contará con aquellos que voluntariamente acceden a participar. Por otro lado, se asegurará conservar el anonimato de las pruebas aplicadas, para ello los sujetos son codificados y luego del registro en la base de datos, los formatos en las que los participantes consignaron sus respuestas serán destruidas.

### **III. Resultados**

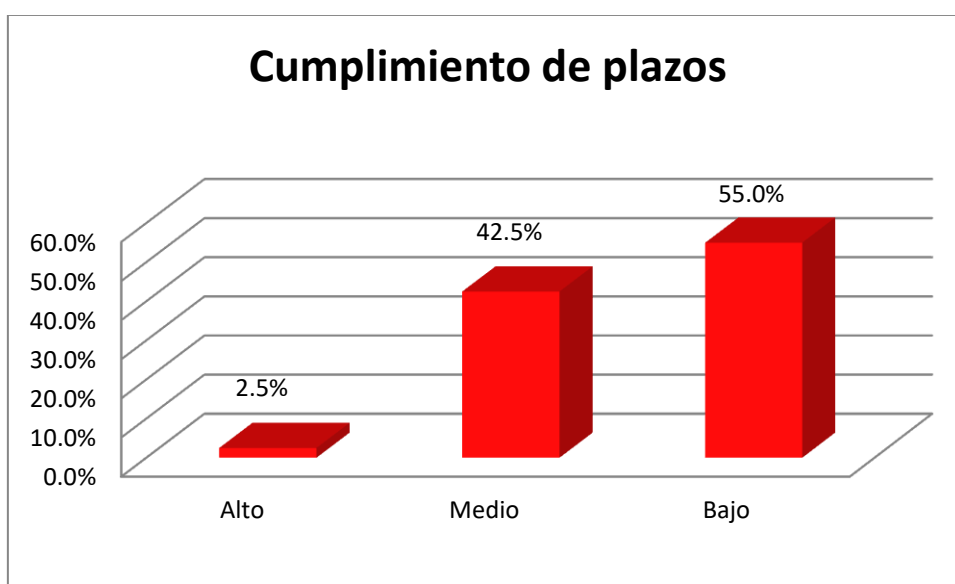
### 3.1. Descripción de resultados de la aplicación de las encuestas.

#### 3.1.1. Descripción de los resultados de la variable cumplimiento de plazos procesales en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura 2018

Tabla 9

*Nivel del cumplimiento de plazos procesales en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura.*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Alto	1	2,5
Medio	17	42,5
Bajo	22	55,0
Total	40	100,0



*Figura 2 Niveles porcentuales del cumplimiento de plazos en la tramitación de procesal penales en la Corte superior de Justicia de Huaura 2018.*

#### **Interpretación.**

En la tabla 09 y figura 2, se observa que de los 40 usuarios del servicio de justicia penal, el 55% considera que el nivel de cumplimiento de plazos procesales en la tramitación de los procesos penales es bajo, del mismo modo se aprecia que el

42.5% percibe que el nivel es medio, existiendo un 2.5% que considera que el nivel es alto. De los resultados se puede concluir que no se viene cumpliendo los plazos establecidos en las normas procesales para la tramitación del proceso penal.

### 3.1.2. Descripción de los resultados del cumplimiento de plazos en la etapa de investigación preliminar en la Corte Superior de Justicia de Huaura 2018

Tabla 10

*Cumplimiento de plazos en la etapa de investigación preliminar*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Alto	0	0,0
Medio	13	32,5
Bajo	27	67,5
Total	40	100,0

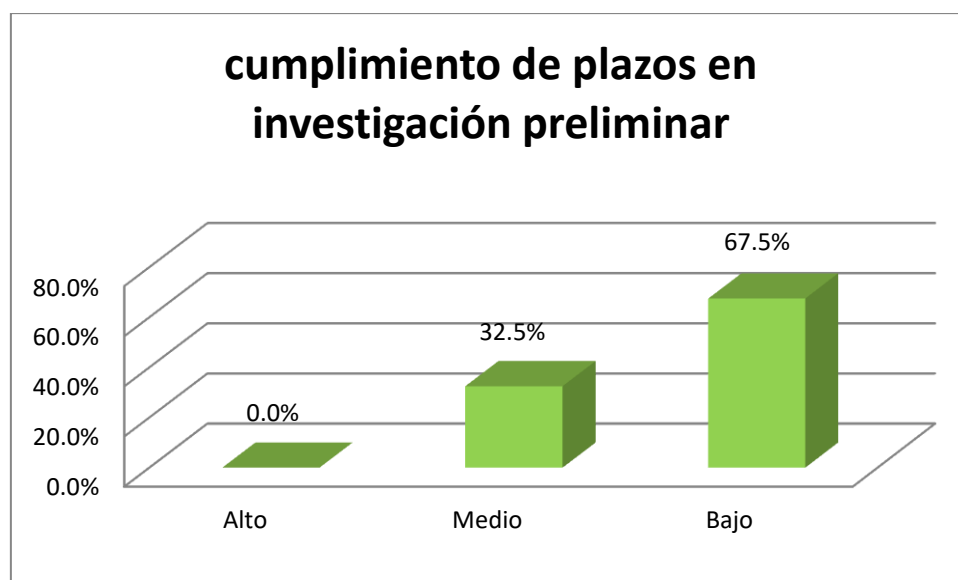


Figura 3 Niveles cumplimiento de plazos en la etapa de investigación preliminar en la Corte Superior de Justicia de Huaura 2018

### Interpretación

En la tabla 10 y figura 3, se aprecia que el 67.5% de los usuarios del servicio de la justicia penal en la Corte Superior de Justicia de Huara considera que los plazos procesales en la etapa preliminar no se cumplen; se observa que el 32.5% considera que el nivel de cumplimiento es medio, mientras que ningún encuestado considera que los plazos se cumplen.

### 3.1.3. Descripción de los resultados del cumplimiento de plazos en la etapa de investigación preparatoria en la Corte Superior de Justicia de Huaura

Tabla 11

*Cumplimiento de plazos en la etapa de investigación preparatoria*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Alto	1	2,5
Medio	10	25,0
Bajo	29	72,5
Total	40	100,0

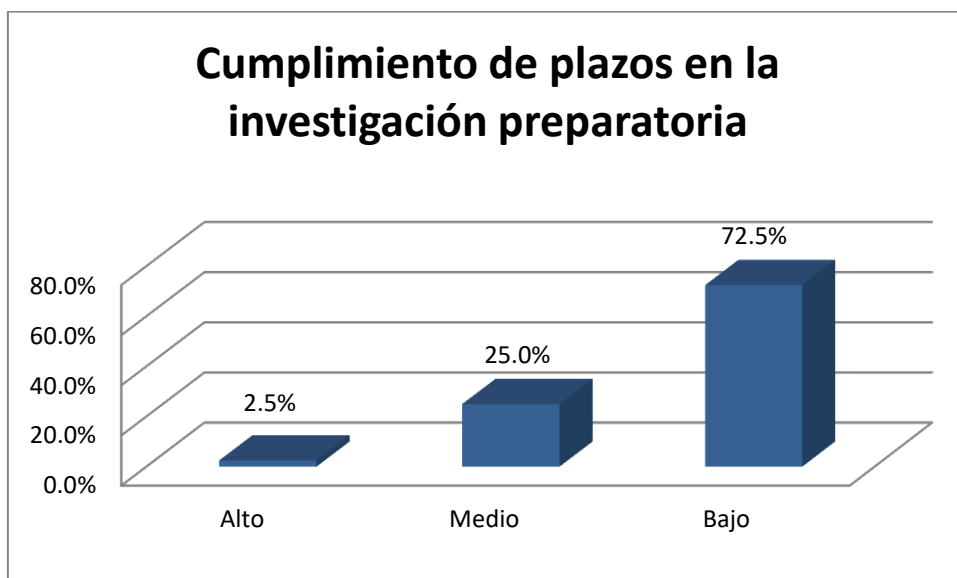


Figura 4 Niveles cumplimiento de plazos en la etapa de investigación preparatoria en la Corte Superior de Justicia de Huaura 2018



## Interpretación

En la tabla 11 y figura 4, se aprecia que el 72.5% de los usuarios del servicio de la justicia penal en la Corte Superior de Justicia de Huara considera que los plazos procesales en la etapa preparatoria no se cumplen; se observa que el 25% considera que el nivel de cumplimiento es de un nivel medio, mientras que el 1% de los encuestados considera que los plazos si se cumplen en esta etapa.

### 3.1.4. Descripción de los resultados del nivel de cumplimiento de plazos en la etapa intermedia en la Corte Superior de Justicia de Huaura

Tabla 12

*Cumplimiento de plazos en la etapa intermedia*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Alto	08	20,0
Medio	25	62,5
Bajo	7	17,5
Total	40	100,0

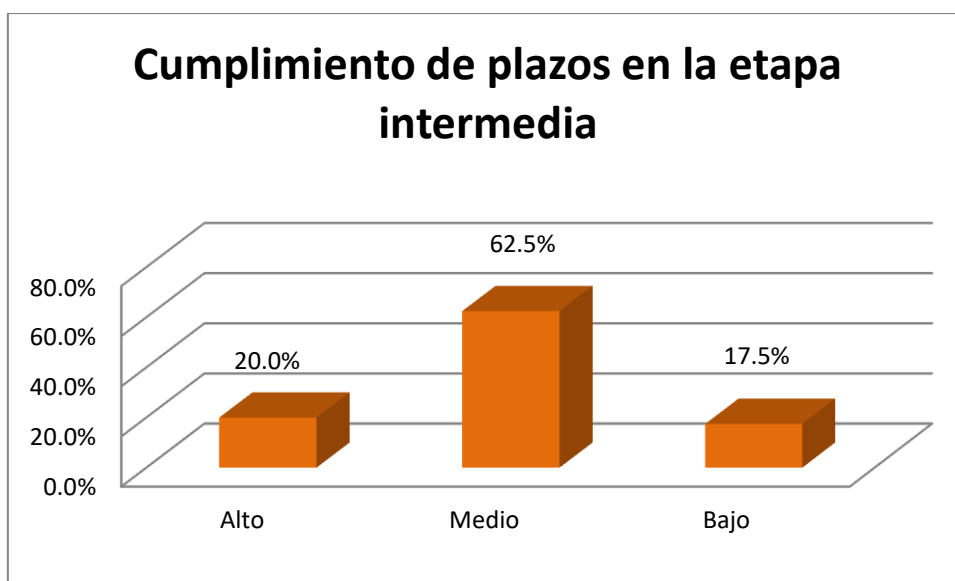


Figura 5. Niveles de cumplimiento de plazos en la etapa intermedia en la Corte Superior de Justicia de Huaura

## Interpretación

En la tabla 12 y figura 5, se aprecia que el 62.5% de los usuarios del servicio de la justicia penal en la Corte Superior de Justicia de Huara considera que los plazos procesales en la etapa intermedia se parcialmente; se observa que el 20% considera que el nivel de cumplimiento es de un nivel alto, mientras que el 17.5% considera que los plazos no se cumplen en esta etapa.

### 3.1.5. Descripción de los resultados de nivel de cumplimiento de plazos en la etapa de juzgamiento en la Corte Superior de Justicia de Huaura

Tabla 13

*Cumplimiento de plazos durante la etapa de juzgamiento.*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Alto	16	40,0
Medio	20	50,0
Bajo	4	10,0
Total	40	100,0

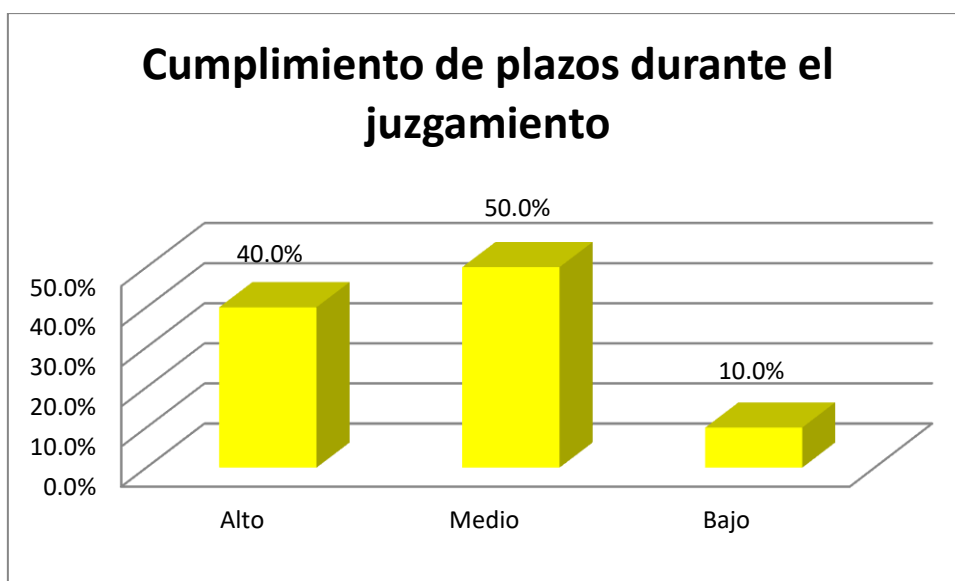


Figura 6 Niveles de cumplimiento de plazos en la etapa de juzgamiento en la Corte Superior de Justicia de Huaura.

## Interpretación

En la tabla 13 y figura 6, se aprecia que el 50% del personal de los encuestados considera que el cumplimiento de los plazos procesales en la etapa de juzgamiento es media, mientras que el 40% de los encuestados considera que si se cumplen los plazos de en la etapa de juzgamiento, mientras que el 10% considera que no se cumplen los plazos procesales en etapa.

### 3.2. Descripción de resultados de la aplicación de la guía de análisis de datos.

#### 3.2.1. Descripción de los resultados del análisis documental respecto al cumplimiento del plazo en la investigación preliminar en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura.

Tabla 14

*Plazo utilizado para investigación preliminar en el año 2016*

Tipo de proceso	Plazo utilizado	Plazo legal
Robo agravado	1095	120
Usurpación	785	120
Hurto agravado	707	120
Falsedad	451	120
Violación sexual	431	120
Derechos de autor	369	120
Ingreso indebido	362	120
Falsedad	358	120
Fraude a Per. Juri.	300	120
Hurto agravado	233	120
Apropiación	233	120
Falsa declaración	173	120
Violación sexual	170	120
Fraude en per. Juri.	122	120
Robo agravado	1	1

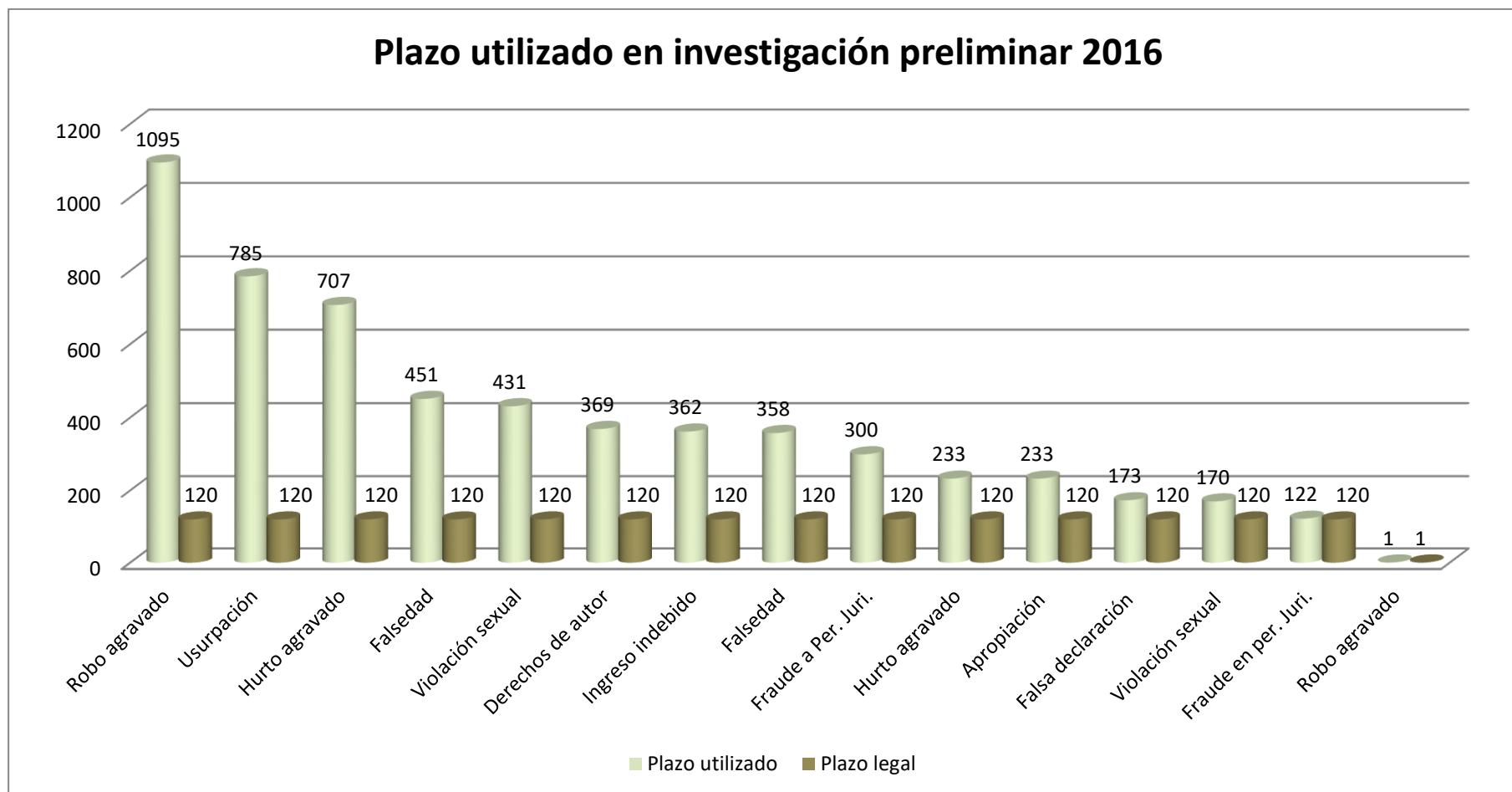


Figura 7. Plazo utilizado en la investigación preliminar en el proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura en el año 2016.

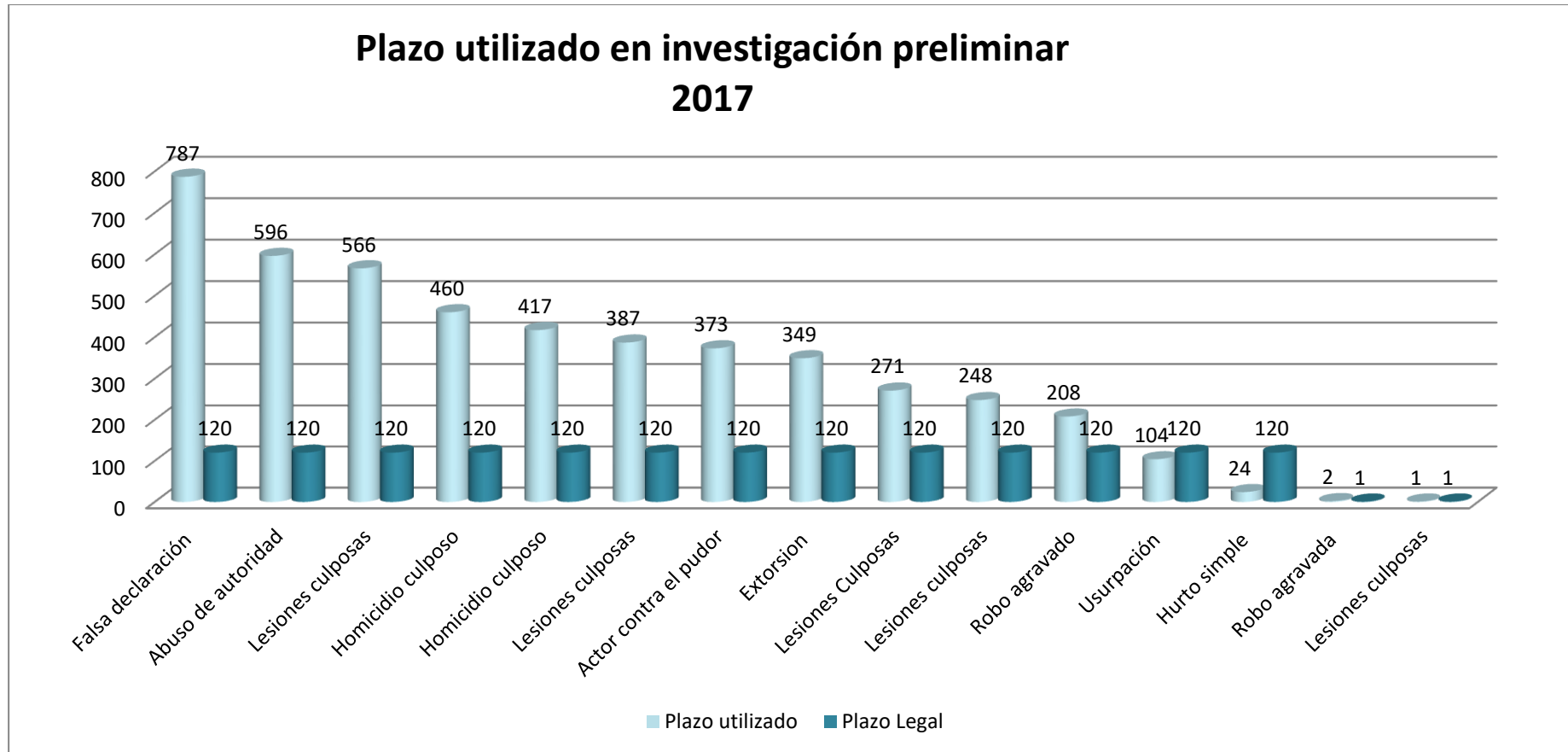
## Interpretación.

Se aprecia en la tabla 14 y figura 7, que en plazo de investigación preliminar es de ciento veinte días promedio, pero existe un caso de robo agravado que tuvo una duración de tres años (1095 días), otro caso de usurpación que tuvo una duración de más de dos años (785 días), un caso de hurto agravado tuvo una duración de dos años (707 días) la mayoría de casos tienen una duración aproximada entre ocho meses (223 días) a un años tres meses (450 días). De los resultados se puede concluir que el plazo establecido para la investigación preliminar en la corte superior de Justicia de Huara en el año 2016.

*Tabla 15*

*Plazo utilizado para la investigación preliminar en el año 2017*

Tipo de proceso	Plazo utilizado	Plazo Legal
Falsa declaración	787	120
Abuso de autoridad	596	120
Lesiones culposas	566	120
Homicidio culposo	460	120
Homicidio culposo	417	120
Lesiones culposas	395	120
Actor contra el pudor	373	120
Extorsión	349	120
Lesiones Culposas	271	120
Lesiones culposas	248	120
Robo agravado	208	120
Usurpación	104	120
Hurto simple	24	120
Robo agravada	2	1
Lesiones culposas	1	1



*Figura 8* Plazo utilizado Plazo utilizado en la investigación preliminar en el proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura en el año 2017

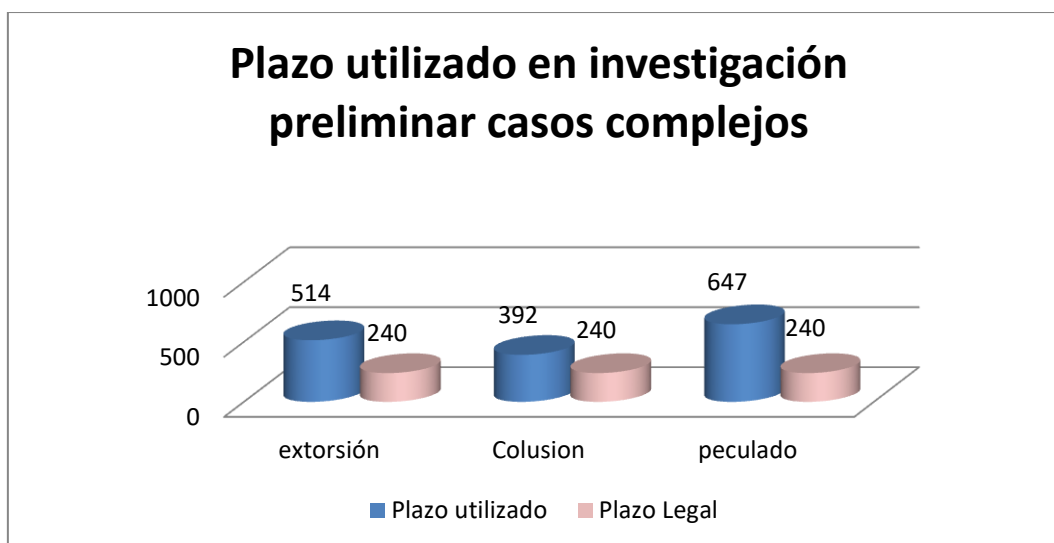
## Interpretación.

Se aprecia en la tabla 15 y figura 8, que el plazo de la investigación preliminar es de cuatro meses (120 días), y existe un caso de falsa declaración en procedimiento administrativo que tuvo una duración de dos años con dos meses (787 días) otro caso de abuso de autoridad que tuvo una duración de más de un años con siete meses (596 días), un caso de lesiones culposas tuvo una duración de dos años con seis meses (566 días) la mayoría de casos tienen una duración aproximada de un año con tres meses (460 días) a siete meses (208 días), se aprecia que de quince casos analizados, cuatro casos se desarrollaron dentro de los plazos normales. De los resultados se puede concluir que el plazo establecido para la investigación preliminar en la corte superior de Justicia de Huara en el año 2017.

*Tabla 16*

*Plazo utilizado para la investigación preliminar en procesos complejos.*

Tipo de proceso	Plazo utilizado/días	Plazo Legal/días
extorsión	514	240
Colusión	392	240
peculado	647	240



*Figura 9* Plazo utilizado en la investigación preliminar en casos complejos en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura.

## Interpretación

Se aprecia en la tabla 16 y figura 9, que el plazo de la investigación preliminar en casos complejos es de ocho meses (240 días), y existe un caso de peculado que fue investigado preliminarmente por el plazo de un año con nueve meses (647 días), un caso de extorsión que tuvo una duración de un año con siete meses (514 días), un caso de colusión tuvo una duración de un año (392 días) a nivel preliminar. De los resultados se puede concluir que el plazo establecido para la investigación preliminar para casos complejos no se cumple en la corte superior de Justicia de Huara.

### 3.2.2. Descripción de los resultados del análisis documental respecto al cumplimiento del plazo en la investigación preparatoria en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura.

Tabla 17

*Plazo utilizado para la investigación preparatoria en el año 2016*

Tipo de proceso	Plazo Utilizado	Plazo Legal
Apropiación	1108	180
Ingreso indebido	894	180
Derechos de autor	840	180
Ingreso indebido	615	180
Falsedad	512	180
Fraude a Per. Juri.	443	180
Falsedad	289	180
Violación sexual	254	180
Usurpación	242	180
Fraude a Per. Juri.	234	180
Robo agravado	228	180
Hurto agravado	224	180
Robo agravado	168	180
Violación sexual	129	180
Hurto agravado	0	0





Figura 10 Plazo utilizado en la investigación preparatoria en el proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura en el 2016

### Interpretación.

Se aprecia en la tabla 17 y figura 10, que el plazo de la investigación preparatoria es de seis meses (180 días). Existe un caso de apropiación que tuvo una duración de tres años (1108 días), un caso de ingreso indebido de celulares a establecimiento penitenciario tuvo una duración de dos años con cinco meses (894 días), un caso contra los derechos de autor tuvo una duración de dos años con tres meses (840 días) a nivel de investigación preparatoria; se aprecia que varios casos tienen una duración promedio entre un año con ocho meses (615 días) y ocho meses (224 días), plazo que se halla por encima del plazo establecido en la norma procesal, se aprecia así mismo que tres casos se tramitaron dentro del plazo establecido. De los resultados se puede concluir que el plazo establecido para la investigación preparatoria en el año 2016 no se cumple en la corte superior de Justicia de Huara.

*Tabla 18*

*Plazo utilizado para la investigación preparatoria en el año 2017*

Tipo de proceso	Plazo utilizado	Plazo Legal
Homicidio culposo	307	180
Lesiones culposas	276	180
Homicidio culposo	265	180
Hurto simple	246	180
Lesiones Culposas	226	180
Abuso de autoridad	159	180
Usurpación	150	180
Robo agravado	147	180
Actos contra el pudor	139	180
Lesiones culposas	137	180
Lesiones culposas	135	180
Extorsión	131	180
Lesiones culposas	124	180
Falsa declaración	77	180
Robo agravado	69	180



Figura 11 Plazo utilizado en la investigación preparatoria en el proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura

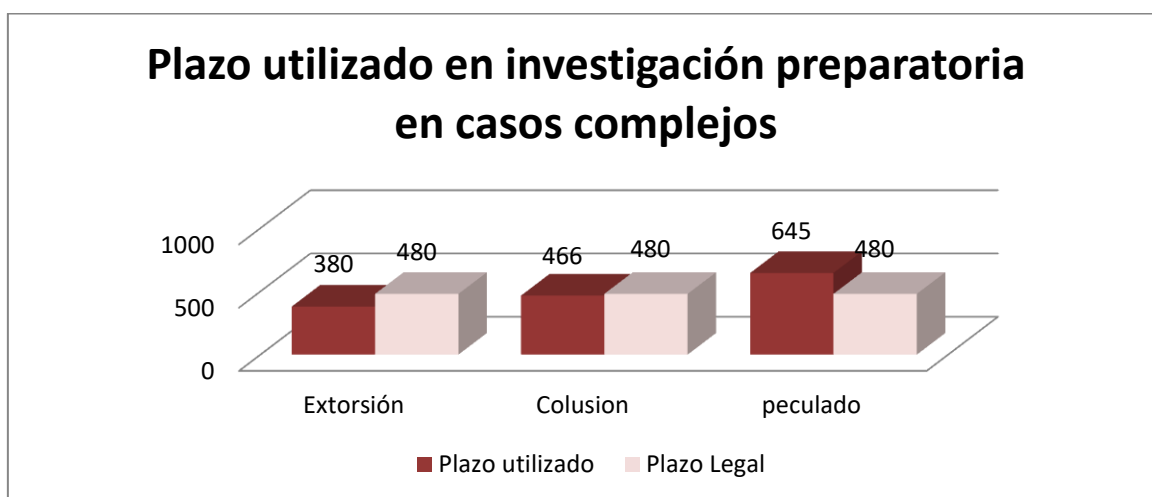
### Interpretación.

En la tabla 18 y figura 11, se aprecia que el plazo de la investigación preparatoria es de seis meses (180 días). Existe un caso de homicidio culposo que tuvo una duración de diez meses (307 días), un caso de lesiones culposas tuvo una duración de nueve meses (276 días) un caso de homicidio culposo tuvo una duración de nueve meses (265 días), un caso de hurto simple tuvo una duración de ocho meses (246 días) a nivel de investigación preparatoria; se aprecia que un caso de lesiones culposas tuvo una duración de siete meses (226 días) y diez casos se tramitaron dentro del plazo establecido en la norma procesal. De los resultados se puede concluir que el plazo establecido para la investigación preparatoria en el año 2017 se viene cumpliendo de manera regular en la corte superior de Justicia de Huara.

*Tabla 19*

*Plazo utilizado en la investigación preparatoria en casos complejos en el 2017*

Tipo de proceso	Plazo utilizado	Plazo Legal
Extorsión	380	480
Colusión	466	480
peculado	645	480



*Figura 12* Plazo utilizado en la investigación preparatoria en casos complejos en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura

### Interpretación.

En la tabla 19 y figura 12, se aprecia que el plazo de la investigación preparatoria en casos complejos es de un año con cuatro meses (240 días). Existe un caso de peculado que tuvo una duración de un año con nueve meses (645 días), un caso de colusión que se tramita dentro del plazo de un año con tres meses (466), y un caso de extorsión tuvo una duración de un año (380 días). De los resultados se puede concluir que los procesos complejos se tramitan dentro del plazo máximo establecido en la norma procesal. Ello es explicable teniendo en cuenta que el Juez Penal hace un control de plazos al momento de conceder la prórroga de la investigación.

### 3.2.3. Descripción de los resultados del análisis documental respecto al cumplimiento del plazo en la etapa intermedia en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura.

Tabla 20

Plazo utilizado para la etapa intermedia en el año 2016

Tipo de proceso	Plazo utilizado días
Falsedad	294
Fraude Per. Jur.	171
Violación sexual	66
Ingreso indebido	36
Robo agravado	270
Apropiación	49
Hurto agravado	85
Hurto agravado	69
Violación sexual	155
Falsedad	256
Fraude a Per. Juri.	364
Usurpación	672
Robo agravado	262
Derechos de autor	133
Falsa declaración	56

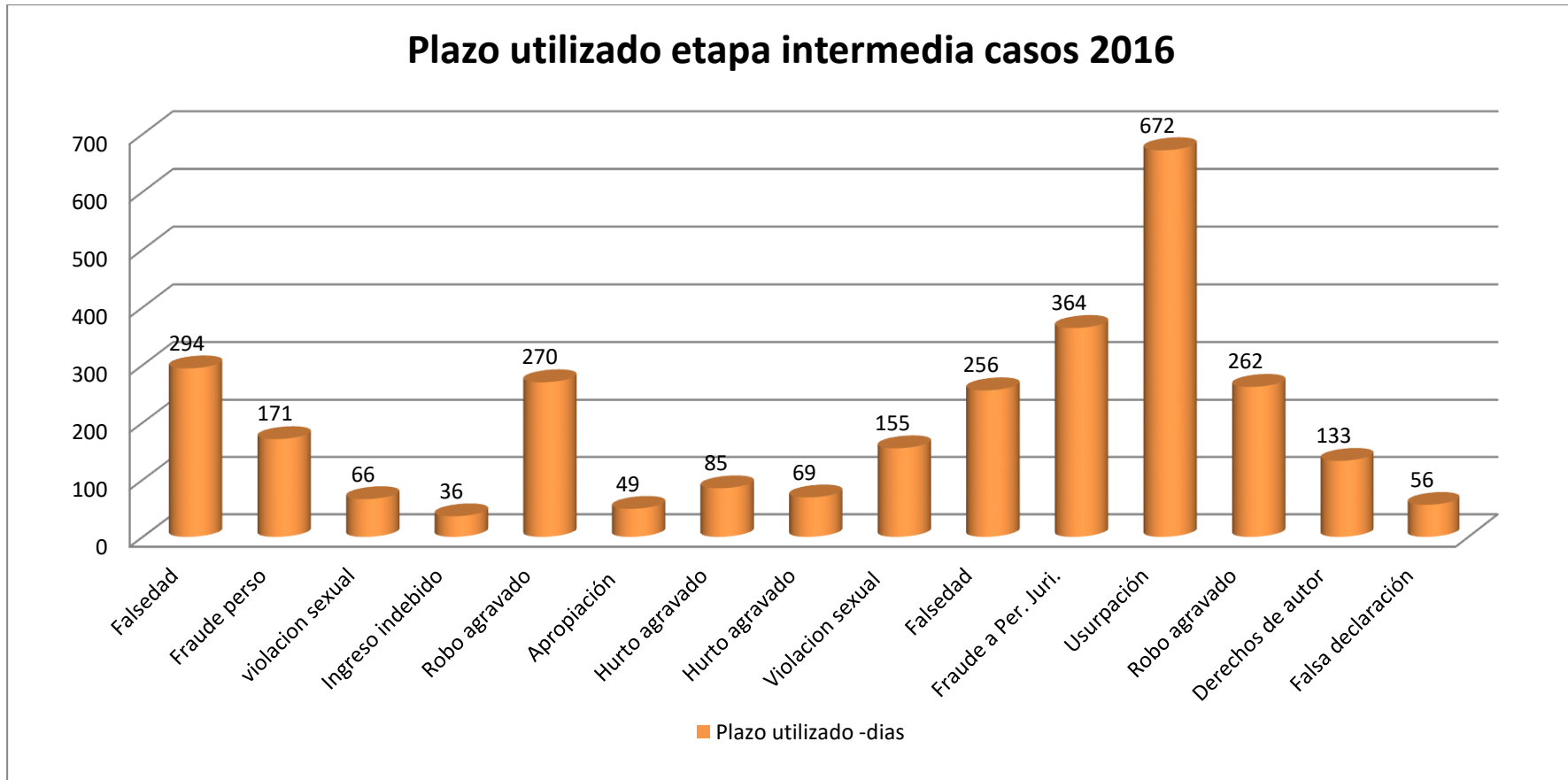


Figura 13 Plazo utilizado en la etapa intermedia en el proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura en el 2016

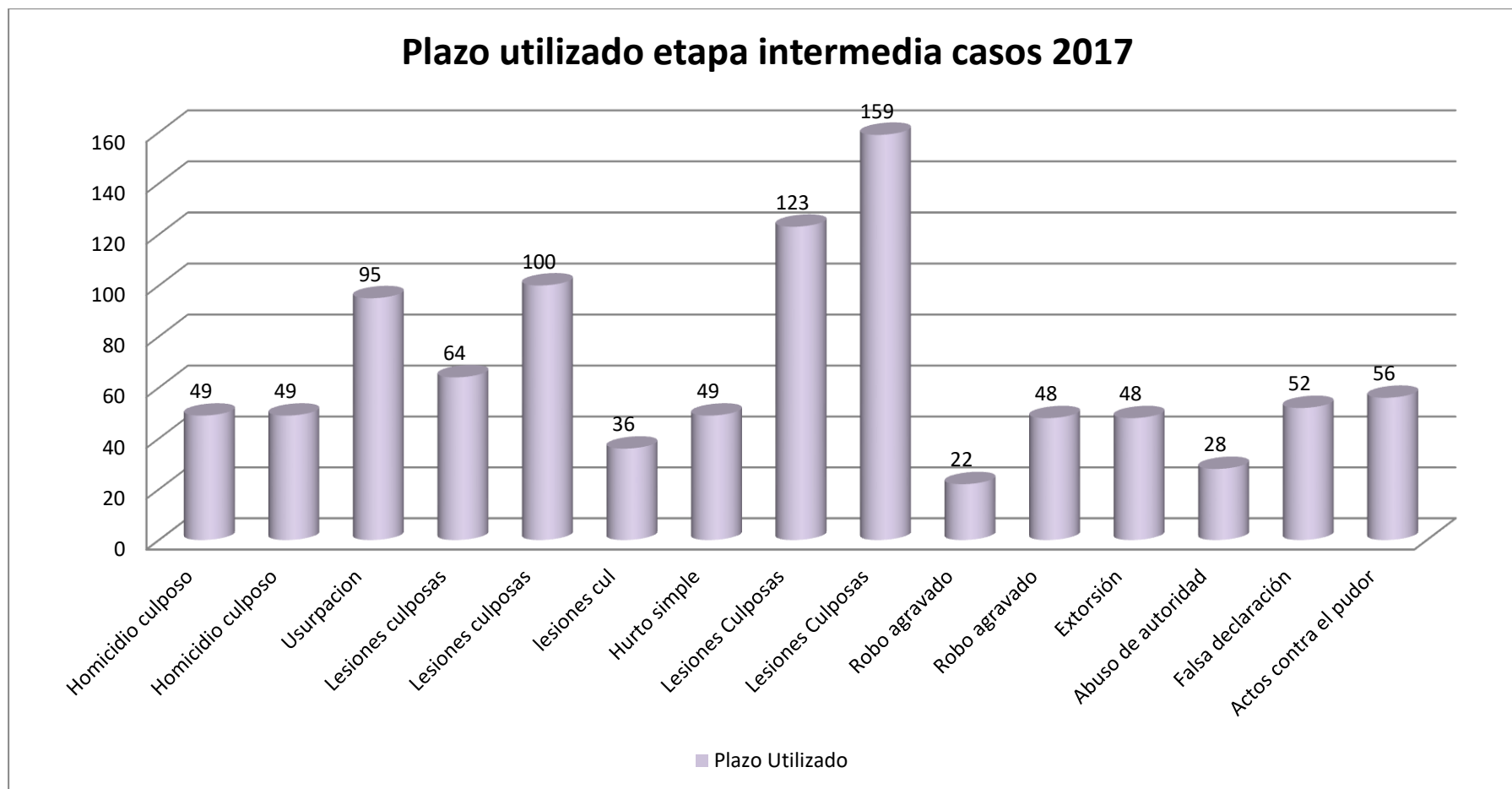
## Interpretación.

En la tabla 20 y figura 13, se aprecia que no existe un plazo establecido para la duración de la etapa intermedia; se aprecia que un caso de usurpación tuvo una duración de un año con siete meses (672 días), un caso de fraude contra la administración de personas jurídicas tuvo una duración de un años (364 días), un caso de falsedad tuvo una duración de diez meses (294 días), y doce casos tienen una duración promedio entre nueve meses a un mes como mínimo. De los resultados se puede concluir que el plazo para el desarrollo de la etapa intermedia discurre en un plazo promedio de seis meses ya que la mayoría de casos de resuelven por debajo de los doscientos días.

*Tabla 21*

*Plazo utilizado para la etapa intermedia en el año 2017*

Tipo de proceso	Plazo Utilizado/días
Homicidio culposo	49
Homicidio culposo	49
Usurpación	95
Lesiones culposas	64
Lesiones culposas	100
Lesiones culposas	36
Hurto simple	49
Lesiones Culposas	123
Lesiones Culposas	159
Robo agravado	22
Robo agravado	48
Extorsión	48
Abuso de autoridad	28
Falsa declaración	52
Actos contra el pudor	56



*Figura 14* Plazo utilizado en la etapa intermedia en el proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura en el 2017



### Interpretación.

En la tabla 21 y figura 14, se aprecia que en el año 2017, de quince casos, el plazo tomado para el desarrollo de la etapa intermedia tuvo un plazo máximo de cinco meses (159 días) y un plazo mínimo de 22 días; lo que nos hace concluir que la etapa intermedia en el año 2017, tuvo una media de un mes y medio.

Tabla 22

Plazo utilizado para la etapa intermedia para casos complejos

Tipo de proceso	Plazo utilizado
Extorsión	105
Colusión	440
peculado	189

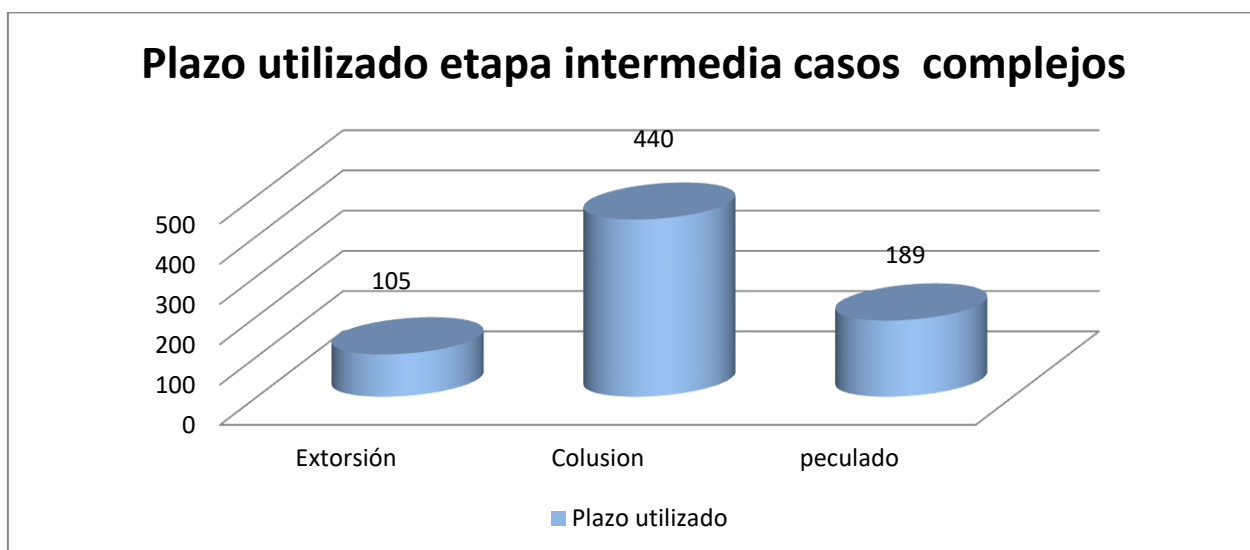


Figura 15 Plazo utilizado en la etapa intermedia en procesos complejos en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura.

### Interpretación.

En la tabla 22 y figura 15, se aprecia que en procesos complejos, la etapa intermedia en un caso de colusión tuvo una duración de un año con doce meses (440 días), en un caso de peculado la etapa intermedia tuvo una duración de seis meses (189 días) y en un caso de extorsión el plazo para el desarrollo de la etapa

intermedia fue de tres meses y medio (105 días). De lo que se puede concluir que no existe un plazo concreto en el cual se desarrolla la etapa intermedia para casos complejos.

## **IV. Discusión**

En el trabajo de investigación titulado “El cumplimiento de plazos en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura”, se presentan los resultados descriptivos según el procesamiento de la información recabada mediante los instrumentos utilizados.

Respecto al objetivo general a fin de determinar del nivel de cumplimiento de plazos en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura, se tiene que el 55% de los usuarios del sistema de justicia penal en Huaura considera que el cumplimiento de plazos es bajo, mientras que el 42.5% considera que el nivel de cumplimiento de plazos es media, mientras que un escaso porcentaje de 2.5% considera que si se cumplen los plazos; estos resultados se encuentran contrastados con la información recabada del estudio de casos, ya que del estudio de 33 casos cuyo trámite concluyó en el año 2018, se tiene que los plazos procesales no se cumplen. Estos resultados ponen en evidencia por que la percepción de justicia es negativa, conforme concluye Angulo (2011) cuando señala que las dilaciones de los juicios conllevan a desacreditar el funcionamiento del sistema judicial, estas dilaciones vienen vulnerando el derecho procesal de la celeridad procesal; Villavicencio (2009) considera que es uno de los principios más importantes del nuevo sistema penal peruano el cual forma parte del derecho a un debido proceso sin dilaciones injustificadas, es decir es derecho de todo ciudadano acceder al sistema de justicia quien le debe dar una respuesta a su pretensión en un plazo razonable.

Respecto al objetivo específico 1, referido a determinar el nivel de cumplimiento de plazos en la etapa de investigación preliminar en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura, se ha podido establecer que el 67.5% de las personas encuestadas considera que los plazos procesales en la etapa preliminar no se cumple, existe un 32.5% que considera que los plazos se cumplen medianamente, mientras que no existe persona alguna que indique que los plazos procesales en esta etapa se cumplen. Esta información se encuentra corroborada con el estudio de casos realizado en 33 casos analizados donde se ha podido establecer que de 15 casos correspondiente al año 2016, los plazos máximos establecidos no se cumple,

habiéndose aprecia que existe casos que tienen una duración de tres años en investigación preliminar, esta tendencia también se aprecias en la estadística de caos ya que de los 15 casos correspondientes al año 2017, donde se aprecia que una investigación preliminar sobre un caso de falsa declaración en procedimiento administrativo que es un caso sencillo tuvo una duración de más de dos años. El artículo 332 del Código Procesal penal señala que la investigación preliminar tiene por objeto realizar actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si ha tenido lugar los hechos delictuosos y asegurar los elementos materializas de su comisión e individualizar a las personas involucradas; fijándose un plazo de 60 días, lo que pueden ser prorrogados por un plazo n mayor de 120 días; sin embargo, la excesiva duración del plazo en esta etapa vulnera la norma procesal, ya que los plazos que se viene utilizando resulta ser totalmente desproporcionada, afectando el derecho al plazo razonable, corroborando la afirmación de Zuleta (2012) quien señala que la vulneración al plazo razonable pone en riesgo la libertad individual de los imputados; por tanto se consideramos que el principio de celeridad en la investigación preliminar viene siendo gravemente afectado, pese a la implementación del nuevo modelo procesal. En casos complejos donde los plazos de investigación a nivel preliminar son prolongados también se vienen incumpliendo el plazo ya que la investigación preliminar tiene una duración mayor a un año, vulnerando el debido proceso ya que investigaciones largas mantiene en zozobra no solo al investigado sino también a sus familiares.

Respecto al objetivo específico 2, referido a determinar el nivel de cumplimiento de plazos en la etapa de investigación preparatoria en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura, se ha podido establecer que el 72% de los usuarios del sistema de justicia penal, considera que los plazos procesales no se cumplen, hay un 25% de personas encuestadas que considera que los plazos en esta etapa se cumplen medianamente; estos resultados se encuentran corroborados con en análisis de casos concretos, así de la revisión de 33 casos de los cuales 15 casos son expediente iniciados en el año 2016, 15 casos iniciados en el año 2017, y 3 casos complejos, donde se apreció que en un caso por apropiación la

investigación preliminar tuvo una duración de casi tres años, en casos sencillos y simples como ingreso indebido de celulares a establecimiento penitenciario, o en atentado a los derechos de autor, donde no se tienen que realizar actos complejos de investigación, se tomaron más de dos años para que discurra por la etapa intermedia; una de las causas podría ser la sobrecarga procesal, sin embargo Infante (2016) considera que la sobrecarga procesal es obra y gracia los propios jueces que en cuestiones simples equivocadamente toman decisiones que generan altos costos innecesarios. La investigación preparatoria conforme establece el artículo 342 del Código Procesal Penal en casos implex no debe ser mayor de ciento veinte días prorrogable por sesenta días más, lo que nos arroja un plazo máximo de ciento ochenta días, y teniendo en cuenta que la etapa de investigación preparatoria está a cargo del fiscal bajo el control del juez, podemos señalar que no se vienen tomando decisiones adecuadas para lograr el éxito de una investigación. Sin embargo se aprecia que de los 15 casos correspondientes al año 2017, los plazos de investigación preparatoria se han reducido en relación al plazo que se tomaron en los casos del año 2016, pero se aprecia que algunos casos se vienen tramitando con plazos excesivos, se puede apreciar que en un caso sobre homicidio culposo ha sido tramitado en casi un año, lo que indudablemente afecta el derecho a un plazo razonable, que en este caso afecta al derecho que tiene la víctima de obtener un pronunciamiento en un plazo adecuado. En las investigaciones complejas se aprecia que los plazos máximos establecidos se vienen cumpliendo de manera relativa, en un caso de peculado superó el plazo máximo al tomar un tiempo de 645 días, mientras que otros dos casos estudiados se tramitaron por debajo del plazo máximo. Esto hecho puede ser explicable en el sentido de que en los casos complejos la ampliación de plazo es controlado por el Juzgado a través de una audiencia donde se debate la necesidad o no de ampliar el plazo de la investigación.

Respecto al objetivo específico 3, referido a determinar el nivel de cumplimiento de plazos en la etapa intermedia en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura, se tiene Neyra (2014) señala que esta es una etapa de filtro que tiene como función, depurar errores y

controlar los presupuestos a base de la imputación y de la acusación; sin embargo el Código Procesal Peruano vigente, no establece un plazo mínimo o máximo para que se desarrolle esta etapa. Se ha podido establecer que existe un 62.5% de personas considera que la etapa intermedia se desarrolla en un plazo mediano, hay un 20% de personas que los plazos procesales si se cumplen, existiendo un 17.5% que considera que los plazos procesales en esta etapa no se cumple. Haciendo en análisis de los casos concretos correspondientes al año 2016, se tiene que un caso de usurpación se tramito en casi dos años, cinco casos se tramitaron en un promedio de siete meses, y los demás casos se tramitaron en un plazo menor a los cinco meses; respecto a los casos del año 2017, se tiene que de quince casos estudiados todos fueron tramitados por debajo de los cinco meses, apreciándose que 10 casos se tramitaron por debajo de los dos meses; estos resultados nos permiten afirmar que no existe un plazo máximo ni mínimo, cada caso se desarrollara de acuerdo a la complejidad del caso concreto. Teniendo en cuenta a León (2015) quien considera a la etapa intermedia como una bisagra que permite abrir o no la puerta del juicio oral, vemos que esta etapa bisagra no tiene un plazo establecido y si bien no se tiene establecido un plazo, consideramos que no resulta razonable que esta etapa tenga que durar por más de un año, ya que este plazo indudablemente afecta el derecho al debido proceso. En cuanto a los procesos complejos, se tiene que no existe un plazo promedio, ya que un caso de colusión tuvo una duración de casi un año dos meses, mientras que otros dos casos tuvieron una duración promedio de tres meses, los procesos complejos contiene imputaciones más desarrolladas con un gran número de investigación y se presentan cuestionamientos relacionadas a la imputación concreta, a la validez de los medios de prueba, lo que hace entendible que la etapa intermedia en casos complejos tenga una duración considerable, ya que se desarrolla en varias sesiones.

Respecto al objetivo específico 4, referido a determinar el nivel de cumplimiento de plazos en la etapa de juzgamiento en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura, se ha podido establecer que existe un 50% de usuarios del sistema de justicia considera que

los plazos durante el juicio se cumplen medianamente, mientras que el 40% de usuarios del sistema de justicia considera que los plazos si se cumplen. Es importante mencionar que esta etapa del proceso no tiene un plazo fijado, la único que señala al norma es que luego de superada la etapa intermedia se debe remitir el proceso en el plazo de 48 horas al juez de juzgamiento, lo que signifique que la norma considera que esta etapa debe llevarse a cabo en plazos cortos, motivo por el cual incluso señala que el debate del juicio oral no puede suspenderse más allá de los ocho días; San Martín (2014) señala que esta fase está destinado al aporte de pruebas y la producción de los informes de los defensores frente el órgano jurisdiccional, es decir el Ministerio Público, la parte imputada y la parte agraviada están obligados presentar pruebas para generar convicción en el juez a fin de que se emita una sentencia ya sea condenatoria o una sentencia absolutoria, la misma que tiene que emitirse en un plazo razonable a fin de que se acerque en mayor grado a un estándar de justicia, que es la aspiración de la sociedad respecto al sistema de justicia.



## **V. Conclusiones**

**Primera:** El Código Procesal Penal del 2004, establece los plazos procesales para la tramitación de los procesos penales; sin embargo, en la corte Superior de Justicia de Huara se vienen incumplimiento de estos plazos, ya que un 55% de los encuestados señalan que el nivel de cumplimiento es bajo, vulnerándose el principio de celeridad procesal, generando desconfianza de los usuarios del sistema de justicia.

**Segunda:** Los plazos procesales establecidos en el Código Procesal Penal para el desarrollo de la investigación preliminar es de 60 días, pudiéndose fijar un plazo mayor de acuerdo a las características, complejidad de los hechos; sin embargo, en la Corte Superior de Justicia de Huara, existe un 67.5% que tiene una percepción baja respecto al nivel de cumplimiento de estos plazos. El estudio de casos, indica que no se cumplen los plazos establecidos.

**Tercera:** Los plazos procesales establecidos para la tramitación de los procesos penales a nivel de investigación preparatoria es de 120 días ampliable a 60 días, en casos complejos es de ocho meses ampliable por igual plazo; sin embargo, estos plazos no se viene cumpliendo en la Corte Superior de Justicia de Huara, existiendo una percepción baja respecto al cumplimiento de estos plazos. . El estudio de casos, indica que en esta etapa no se cumplen los plazos establecidos

**Cuarto:** La norma procesal no establece un plazo para desarrollar la etapa intermedia; sin embargo, se aprecia que el plazo promedio en el que se desarrolla esta etapa es no menor de dos meses, en algunos casos este plazo se extiende..

**Quinta:** La norma procesal no establece un plazo para el desarrollo de la etapa de juzgamiento; sin embargo, un vez instalado el juicio oral, se desarrolla en sesiones consecutivas hasta su culminación con la emisión de la sentencia, la percepción de los usuarios respecto al cumplimiento de plazo es regular, con tendencia a una percepción positiva.

## **VI. Recomendaciones**

- Primera:** Desarrollar programas de capacitación dirigida a los funcionarios públicos a cargo de los procesos penales, a fin de que tengan habilidades en la tramitación de los procesos penales dentro de los plazos establecidos en las normas procesales, a fin de no generar falsas expectativas y consiguiente malestar de los usuarios ante el incumplimiento de los plazos; así mismo, implementar el uso del expediente judicial electrónico para ejecutar procesos en forma virtual.
- Segunda:** Sugerir a las autoridades de la Policía Judicial, Ministerio Público, y Poder Judicial un programa de fortalecimiento de capacidades, a fin de que los funcionarios públicos a cargo del proceso penal, cumplan sus funciones de investigación preliminar; observando estrictamente los tiempos que demandan la realización de actos procesales
- Tercera:** Desarrollar competencias laborales en los funcionarios -fiscales y policías- a cargo de la investigación preparatoria, como técnicas de investigación y adecuada calificación de los hechos a fin de que puedan ejecutar actos de investigación pertinentes y en el plazo oportuno a fin de esclarecer adecuadamente los hechos.
- Cuarta:** Desarrollar competencias laborales en los señores magistrados a cargo de la dirección de la etapa intermedia, a fin de que ejerzan sus funciones adecuadamente y puedan desarrollar la etapa de saneamiento procesal, en el menor número de audiencias posibles.
- Quinto :** Propiciar cursos de capacitación, dirigidas a jueces, fiscales abogados, a fin de que desarrollen técnicas de litigación oral, que permita desarrollar el juicio oral, en plazos breves, evitando la dilación indebida del juicio.

## **VII. Referencias**

- Alban, A. (2015) *El juzgamiento de familia, mujer, niñez y adolescencia y las audiencias fallidas ante los principios de celeridad y economía procesal* (Tesis de grado). Universidad Regional Autónoma de los Andes “UNIANDES” Ambato Ecuador) Recuperado de:  
<http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/402/1/TUAAB054-2015.pdf>.
- Angulo, D. (2011) *La Duración Excesiva del Juicio, ¿Un problema común en Latinoamérica* (Tesis doctoral). Facultad de Derecho. Departamento de Derecho Público. Tesis Doctoral. Salamanca. España. En:  
[https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/110640/1/DDPG\\_Angulo\\_Garcia\\_D\\_LaDuracionExcesiva.pdf](https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/110640/1/DDPG_Angulo_Garcia_D_LaDuracionExcesiva.pdf).
- Benites, J. (2014) *Mecanismos de celeridad procesal principio de oportunidad y proceso de terminación anticipada en el código procesal penal de 2004 y su aplicación en el distrito judicial de Huaura* (Tesis de grado). Universidad Mayor de San Marcos.
- Campoverde, K. (2013) *La vulneración del derecho a ser juzgado en un plazo razonable y el archivamiento del proceso pena* (Tesis de grado) Universidad Nacional de Piura. Facultad de Derecho. Perú
- Fernández, C. Hernández, S. Y Baptista, L. (2014). *Metodología de la Investigación*. México D.F: Mc Graw-Hill.
- George, D. y Mallery, P. (2003). *SPSS/PC+step by step: a simple guide and reference*. EEUU: Wadsworth Publishing Co. Belmont, CA.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2017) Informe Técnico N° 04 – Diciembre 2017. Perú: Percepción ciudadana sobre Gobernabilidad, democracia y confianza en las instituciones mayo – octubre 2017.
- Infante, W. (2016) *Porque demora tanto un proceso judicial en el Perú* Visto en <http://clubdeabogados.pe/>
- Garrido, I. (2016). *La aplicabilidad de los principios de economía y celeridad procesal en el COGEP* Ecuador: Universidad Nacional de Chimborazo – Riobamba.
- Gimeno, V. (2013) *“Manual de Derecho Procesal Penal”* Madrid: Editorail Colex S.A.

- Levente, R (1993) *Manual de Derecho procesal penal*, Buenos Aires: Depalma, T.II
- Leon, S. I.(2014) *Las etapas del proceso penal en el NCPP* Recuperado de: [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/fc1e798049d48e0b961ad7f53c1a04e8/D\\_Leon\\_Velasco\\_170112.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=fc1e798049d48e0b](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/fc1e798049d48e0b961ad7f53c1a04e8/D_Leon_Velasco_170112.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=fc1e798049d48e0b)
- Neyra, J., (2014) *Manual del Nuevo Proceso Penal & de Litigación Oral*, Perú: IDEMSA.
- Ponce, N. (2009) *La reforma Penal en Perú Avances y Desafíos a partir de las Experiencias en Huaura y la Libertad*. Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) Lima, Perú: CEJA – JSCA
- Rodriguez, J. (2014) *El poder judicial y la opinión pública*. Recuperado en: [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s\\_cortes\\_suprema\\_home/as\\_inicio/as\\_enlaces\\_destacados/as\\_imagen\\_prensa/as\\_notas\\_noticias/2014/cs\\_n\\_opub\\_02122014](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_inicio/as_enlaces_destacados/as_imagen_prensa/as_notas_noticias/2014/cs_n_opub_02122014).
- Ramirez,F. (2011) *Como diseñar una investigación académica*. Colombia Recuperado en: [file:///C:/Users/PJUDICIAL/Downloads/Dialnet- MetodologiaDeLaInvestigacion-4044261%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/PJUDICIAL/Downloads/Dialnet- MetodologiaDeLaInvestigacion-4044261%20(1).pdf)
- San Martin, C. (2014) *“Derecho Procesal Penal”* Lima: GRIJLEY
- Sánchez, H. y Reyes, C. (2015). *Metodología y diseños en la investigación científica*. Lima: Anneth Bussines
- Machicado, J. (2009) *Apuntes jurídicos* Recuperado en: <https://jorgemachicado.blogspot.com/2009/11/dpc20.html>
- Valderrama S. (2013). *Pasos para elaborar proyectos y tesis de investigación científica*. Lima: Editorial San Marcos.
- Villavicencio, F. (2009) *“Apuntes sobre la celeridad procesal en el nuevo modelo procesal penal peruano”*. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/download/3080/3593>
- Tribunal Constitucional Exp. N° 1797-2002-HD/TC caso Wilo Rodriguez Gutierrez.
- Zuleta, H. (2012). *El Plazo Razonable como garantía procesal* (Tesis de maestría) Universidad Militar Nueva Granada. Bogota. Colombia. En: <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/9404/1/ZuletaGomezHeidyJohana2012.pdf>

## **Anexos**



### Anexo A. Matriz de consistencia

TÍTULO: El cumplimiento de los plazos en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huara, 2018				
AUTOR: Ubaldo Callo Deza				
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿Cuál es el nivel de cumplimiento de plazos en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura, 2018?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p>¿Cuál es el nivel de cumplimiento de plazos durante la etapa de investigación preliminar en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura, 2018?</p> <p>¿Cuál es el nivel de cumplimiento de plazos durante la etapa de investigación preparatoria en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura, 2018?</p> <p>¿Cuál es el nivel de cumplimiento de plazos durante la etapa intermedia en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura, 2018?</p> <p>¿Cuál es el nivel de cumplimiento de plazos durante la etapa de juzgamiento en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura, 2018?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Determinar el nivel de cumplimiento de plazos en la tramitación del procesal penal en la Corte Superior de Justicia de Huara, 2018.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <p>Determinar el nivel de cumplimiento de plazos en la etapa de investigación preliminar en la Corte Superior de Justicia de Huara, 2018.</p> <p>Determinar el nivel de cumplimiento de plazos en la etapa de investigación preparatoria en la tramitación del procesal penal en la Corte Superior de Justicia de Huara, 2018.</p> <p>Determinar el nivel de cumplimiento de plazos en la etapa intermedia en la tramitación del procesal penal en la Corte Superior de Justicia de Huara, 2018.</p> <p>Determinar el nivel de cumplimiento de plazos en la etapa de juzgamiento en la tramitación del procesal penal en la Corte Superior de Justicia de Huara, 2018.</p>	<p>Al ser una investigación descriptiva no se hace uso de hipótesis</p>	<p><b>Variable. Plazos procesales</b></p>	
			<p><b>Dimensiones</b></p> <p>Plazos en la investigación preliminar</p>	<p><b>Indicadores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inicio de investigación</li> <li>• Plazo de investigación preliminar simple</li> <li>• Plazo de investigación preliminar compleja</li> <li>• Ampliación de plazo</li> <li>• Control de Plazo de investigación preliminar</li> </ul>
			<p>Plazos en la investigación Preparatoria</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inicio de investigación preparatoria.</li> <li>• Plazo de investigación preparatoria simple</li> <li>• Plazo de investigación preparatoria compleja</li> <li>• Prorroga de investigación preparatoria</li> <li>• Conclusión de investigación preparatoria</li> </ul>
			<p>Plazos en la etapa Intermedia</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación del requerimiento acusatorio o sobreseimiento</li> <li>• Plazo para convocar a la audiencias</li> <li>• Plazos para emitir pronunciamiento</li> </ul>
			<p>Plazos en la etapa de Juzgamiento Sentirse bien solo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auto de citación a juicio oral</li> <li>• Instalación del juicio oral</li> <li>• Plazos para el desarrollo de las audiencias</li> <li>• Oportunidad para emitir sentencia</li> </ul>

### Anexo B. Instrumentos de medición

Cuestionario para medir el cumplimiento de plazos procesales en el proceso penal

**INSTRUCCIONES:** Esta encuesta es anónima, le pedimos que sea sincero, en sus respuestas. Marcar de con una X una sola de las alternativas, que considere se acerca a su criterio o grado de información.

Nº	ITEMS	si	A veces	No
1	Considera que la investigación se inicia luego de que ocurren los hechos denunciados			
2	Usted considera adecuado el plazo que se fija inicialmente para realizar la investigación preliminar			
3	Son pocos los pedidos de control de plazo durante la investigación preparatoria			
4	Las diligencias ordenadas durante la investigación preliminar se cumplen en el plazo señalado			
5	En la investigación preliminar se solicita la prolongación del plazo para realizar actos de investigación			
6	Usted considera que el plazo de la investigación preliminar se cumple estrictamente			
7	La disposición de formalización de la investigación preparatoria se emite en forma oportuna.			
8	Usted considera que el plazo fijado en la investigación preparatoria se cumple.			
9	Es necesaria que se emita la disposición de prórroga de investigación preparatoria.			
10	Las diligencias ordenadas durante la investigación preparatoria se cumplen en la fecha y hora señalada.			
11	Son pocos los pedidos de control de plazo en la investigación preparatoria.			
12	Al vencimiento del plazo fijado en la investigación preparatoria se emite la disposición de conclusión de investigación preparatoria.			
13	El requerimiento de sobreseimiento se presenta dentro de los quince días de concluida la investigación			
14	La audiencia de control del requerimiento y acusación se fija dentro del plazo establecido en la norma procesal			
15	La duración de la etapa intermedia en el proceso penal es adecuada.			
16	El auto de sobreseimiento se emite en el plazo establecido en el Código Procesal Penal			

17	La citación para el inicio al juicio oral, se programa en forma inmediata.			
18	El juicio oral se inicia en la fecha programada en el auto de citación a juicio oral			
19	La duración del juicio oral es adecuada para actuar todas las pruebas ofrecidas por las partes			
20	La sentencia que se emite en el proceso penal se emite dentro de un plazo adecuado.			

Fecha: ...../...../.....

## Anexo C. Base de datos

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20
E1	3	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	2	2	2	1	1	2	1	1	2
E2	2	3	2	2	3	3	3	3	2	2	3	3	2	2	1	1	2	1	1	2
E3	2	3	2	3	2	3	3	3	2	3	3	2	3	3	2	2	2	2	2	2
E4	2	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	3	2	2	3
E5	2	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	2	3	2	2	2	1	1	2
E6	2	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	2	3	2	2	2
E7	3	2	2	2	2	3	3	2	2	3	1	3	3	2	1	1	2	1	1	3
E8	2	3	2	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2	3	2	2	2	1	2	3
E9	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	1	3	3	2	2	2	2	2	2	1
E10	2	3	3	3	3	2	2	3	2	3	2	3	2	2	2	1	3	2	1	3
E11	3	2	3	3	3	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	2	2	1	2	2
E12	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	2	1	1	2
E13	2	2	2	2	2	3	3	3	2	2	2	3	3	2	1	2	2	1	1	2
E14	3	3	3	2	3	2	2	3	2	2	3	3	3	3	2	3	2	2	2	3
E15	2	2	3	3	2	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	3
E16	3	3	2	3	2	3	2	3	2	2	2	3	2	2	1	1	2	1	1	2
E17	2	2	2	3	2	2	3	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	1	1	2
E18	2	3	3	3	2	3	2	2	3	2	3	3	3	3	1	2	1	2	2	2
E19	3	2	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	1	1	1	1	1	2	2
E20	2	3	2	2	3	2	3	3	2	3	3	3	3	2	1	1	2	1	2	1
E21	2	3	2	3	2	2	3	2	3	2	2	3	3	2	2	2	2	2	3	2
E22	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	2	3	2	2	1	3	2	3
E23	2	2	3	2	2	3	2	3	2	2	3	2	3	2	2	2	1	1	1	2
E24	2	2	3	3	2	2	3	3	2	3	2	3	3	3	2	2	2	2	3	3
E25	2	3	3	3	2	3	2	3	2	2	3	2	2	2	2	1	1	1	2	2
E26	1	2	3	2	3	2	3	2	2	2	1	3	2	2	2	1	1	1	1	2
E27	1	2	3	3	2	3	3	3	2	2	2	2	2	1	1	1	2	1	2	2
E28	2	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	2	2	1	2	2	1
E29	3	3	3	2	2	3	2	3	3	2	3	3	2	3	2	2	3	2	2	3
E30	3	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	1	2	1	2	2	2
E31	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	2	3	2	2	2	3	3
E32	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2
E33	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2	2	3
E34	3	3	3	3	2	3	2	3	2	2	3	3	2	3	2	1	2	2	3	2
E35	2	2	3	2	2	3	2	3	2	2	3	3	3	2	2	2	2	1	2	3
E36	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	3	2	2	3	2	2	2	2	2	3
E37	2	2	3	3	2	2	3	3	3	2	3	3	3	3	2	2	1	1	2	2
E38	2	2	3	2	3	3	3	3	2	2	3	2	2	3	2	2	2	2	2	2
E39	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3
E40	1	2	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	2	3

## GUÍA DE ANÁLIS DE EXPEDIENTE JUDICIALES

### CASOS INICIADOS EN EL AÑO 2016

Tipo de procesos	Nº Expediente	Fecha de inicio de investigación preliminar	Fecha de inicio de investigación preparatoria	Fecha en que se declaró concluida	Formulación de acusación/ sobreseimiento	Pronunciamiento final
Falsedad	1331-2016	05/01/2015	31/03/2016	25/08/2017	03/10/2017	24/07/2018
Fraude personas jurídicas	27-2015	24/03/2015	24/07/2015	14/03/2016	02/02/2018	23/07/2018
violación sexual	3434-2016	25/08/2016	30/10/2017	08/03/2018	03/06/2018	08/08/2018
Ingreso indebido	4229-2015	13/12/2014	10/12/2015	22/05/2018	05/06/2018	11/07/2018
Robo agravado	723-2014	19/03/2014	18/03/2017	01/11/2017	10/11/2017	07/08/2018
Apropiación	1708-2015	10/10/2014	21/05/2015	02/06/2018	06/06/2018	25/07/2018
Hurto agravado	4555-2016	28/11/2016	19/07/2017	28/02/2018	21/05/2018	14/08/2018
Hurto agravado	2863-2014	10/06/2016	18/05/2018	18/05/2018	18/05/2018	26/07/2018
Violación sexual	3432-2016	24/07/2016	10/01/2017	21/09/2017	06/03/2018	08/08/2018
Falsedad	1837-2016	05/05/2016	23/04/2016	06/02/2017	24/04/2017	05/01/2018
Fraude a Per. Juri.	2031-2016	30/07/2015	25/05/2016	11/08/2017	09/08/2017	08/08/2018
Usurpación	313-2016	28/11/2013	22/01/2016	20/09/2016	26/09/2016	30/07/2018
Robo agravado	1035-2016	07/03/2016	08/03/2016	23/08/2016	11/09/2017	31/05/2018
Derechos de autor	3243-2015	20/09/2014	24/09/2015	11/01/2018	01/02/2018	14/06/2018
Falsa declaración	3558-2015	23/04/2015	13/10/2015	19/06/2017	10/05/2018	05/07/2018

**CASOS INICIADOS EN EL AÑO 2017**

Tipo de procesos	Nº Expediente	Fecha de inicio de investigación preliminar	Fecha de inicio de investigación preparatoria	Fecha en que se declaró concluida	Formulación de acusación/ sobreseimiento	Pronunciamiento final
Homicidio culposo	3908-2017	15/11/2015	17/02/2017	09/11/2017	06/06/2018	25/07/2018
Homicidio culposo	167-2017	15/11/2015	05/01/2017	08/11/2017	06/06/2018	25/07/2018
Usurpación	4269-2017	21/07/2017	02/11/2017	01/04/2018	20/04/2018	24/07/2018
Lesiones culposas	1319-2017	20/03/2017	21/03/2017	02/11/2017	05/06/2018	08/08/2017
Lesiones culposas	267-2017	15/11/2015	05/01/2017	08/10/2017	06/05/2018	14/08/2018
lesiones culposas	290-2018	23/05/2017	26/01/2018	10/06/2018	13/06/2018	19/07/2018
Hurto simple	3322-2018	23/07/2017	16/08/2017	19/04/2018	20/06/2018	08/08/2018
Lesiones Culposas	1790-2017	09/10/2015	27/04/2017	29/08/2017	08/09/2017	09/01/2018
Lesiones Culposas	1178-2017	11/06/2016	09/03/2017	24/07/2017	03/08/2017	09/01/2018
Robo agravado	4020-2017	09/10/2017	11/10/2017	19/12/2017	19/04/2018	11/05/2018
Robo agravado	4219-2017	22/03/2017	16/10/2017	12/03/2018	20/04/2018	07/06/2018
Extorsión	79-2017	24/10/2016	22/11/2017	02/04/2018	20/04/2018	07/06/2018
Abuso de autoridad	4789-2017	12/04/2016	29/11/2017	07/05/2018	24/05/2018	21/06/2018
Falsa declaración	226-2017	24/10/2015	19/12/2017	06/03/2018	12/03/2018	03/05/2018
Actos contra el pudor	4051-2017	27/09/2016	05/10/2017	21/02/2018	09/03/2018	04/05/2018

**CASOS COMPLEJOS**

Tipo de procesos	Nº Expediente	Fecha de inicio de investigación preliminar	Fecha de inicio de investigación preparatoria	Fecha en que se declaró concluida	Formulación de acusación/ sobreseimiento	Pronunciamiento final
Extorsión	1372-2016	28/08/2015	23/01/2017	07/02/2018	10/04/2018	24/07/2018
Colusión	4117-2015	10/11/2014	07/12/2015	17/03/2017	04/05/2017	18/07/2018
peculado	2863-2014	12/10/2012	21/07/2014	26/04/2016	08/01/2018	16/07/2018

**Anexo D. Certificado de validez de contenido**  
**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTOS QUE MIDE LA VARIABLE DEL PLAZO**  
**PROCESAL EN LA TRAMITACION DEL PROCESO PENAL**

N°	DIMENSIONES/ITEMS	Pertinencia (1)		Relevancia (2)		Claridad (3)		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSION 1: PLAZO EN LA INVESTIGACION PRELIMINAR</b>		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Considera que la investigación se inicia luego de que ocurren los hechos denunciados	✓		✓		✓		
2	Usted considera adecuado el plazo que se fija inicialmente para realizar la investigación preliminar	✓		✓		✓		
3	Son pocos los pedidos de control de plazo durante la investigación preparatoria	✓		✓		✓		
4	La diligencias ordenadas durante la investigación preliminar se cumplen en el plazo señalado	✓		✓		✓		
5	En la investigación preliminar se solicita la prolongación del plazo para realizar actos de investigación	✓		✓		✓		
6	Usted considera que el plazo de la investigación preliminar se cumple estrictamente	✓		✓		✓		
<b>DIMENSION 2: PLAZO EN LA INVESTIGACION PREPARATORIA</b>		Si	No	Si	No	Si	No	
7	La disposición de formalización de la investigación preparatoria se emite en forma oportuna.	✓		✓		✓		

8	Usted considera que el plazo fijado en la investigación preparatoria se cumple.	✓		✓		✓		
9	Es necesaria que se emita la disposición de prórroga de investigación preparatoria.	✓		✓		✓		
10	Las diligencias ordenadas durante la investigación preparatoria se cumplen en la fecha y hora señalada.	✓		✓		✓		
11	Son pocos los pedidos de control de plazo en la investigación preparatoria.	✓		✓		✓		
12	Al vencimiento del plazo fijado en la investigación preparatoria se emite la disposición de conclusión de investigación preparatoria.	✓		✓		✓		
<b>DIMENSION 3: PLAZO EN LA ETAPA INTERMEDIA</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
13	El requerimiento de sobreseimiento se presenta dentro de los quince días de concluida la investigación	✓		✓		✓		
14	La audiencia de control del requerimiento y acusación se fija dentro del plazo establecido en la norma procesal	✓		✓		✓		
15	La duración de la etapa intermedia en el proceso penal es adecuada.	✓		✓		✓		
16	El auto de sobreseimiento se emite en el plazo establecido en el Código Procesal Penal	✓		✓		✓		
<b>DIMENSION 4: PLAZO EN LA ETAPA DE JUZGAMIENTO</b>		<b>S</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	



17	La citación para el inicio al juicio oral, se programa en forma inmediata.	✓		✓		✓	
18	El juicio oral se inicia en la fecha programada en el auto de citación a juicio oral	✓		✓		✓	
19	La duración del juicio oral es adecuada para actuar todas las pruebas ofrecidas por las partes	✓		✓		✓	
20	La sentencia que se emite en el proceso penal se emite dentro de un plazo adecuado.	✓		✓		✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

*Existe suficiencia*

Opinión de aplicabilidad

Aplicable (  )

Aplicable después de corregir (    )

No aplicable (    )

Apellidos y nombres del juez validador

: Dr./Mg. Garro Aburto Lermila

DNI 09469026

Especialidad del validador

: Docente Asesor

Lima, 04 de 08 ..... 2018

- (1) **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado
- (2) **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- (3) **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
Justicia Honorable, País Respetable

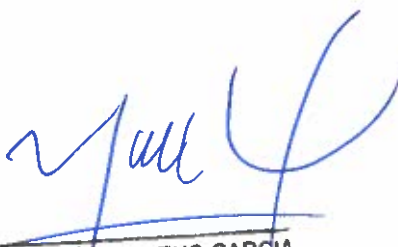
## CONSTANCIA

El que suscribe, Administrador del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Huara deja constancia que:

Que, el Br. **UBALDO CALLO DEZA** identificado con DNI 23966495, en su condición de servidor de la Corte Superior de Justicia del Huara, tiene acceso a los expedientes penales tramitados en el Módulo Penal, para desarrollar su tesis titulada **“El cumplimiento de plazos en la tramitación del proceso penal en la Corte superior de justicia de Huaura – 2018**

Se expide la presente para los fines consiguientes

Huaura, 10 de agosto del 2018.

  
NOE MOISÉS MORENO GARCÍA  
Administrador del Módulo Penal de Huaura  
Corte Superior de Justicia de Huaura  
PODER JUDICIAL

## Anexo F. Artículo científico

### **El cumplimiento de plazos en la tramitación del proceso penal en la Corte superior de justicia de Huaura, 2018**

**Ubaldo Callo Deza**  
**ucallode@gmail.com**

#### **Resumen**

La investigación tuvo como objetivo determinar el nivel de cumplimiento de los plazos durante la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura – 2018. La investigación de fe tipo descriptivo básico y diseño no experimental, transversal. La muestra estuvo conformada por 40 personas entre abogados y litigantes que siguen procesos penales en el Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Huaura que fue determinada de manera aleatoria, así como el análisis documental de 33 expedientes judiciales que concluyeron su trámite en el año 2018. Los datos fueron recolectados utilizando la técnica de la encuesta y el guía de análisis documental, el cual fue validado mediante el juicio de expertos. La confiabilidad fue determinada haciendo uso del Coeficiente Alfa de Cronbach, resultando 0.7276, en el cuestionario de nivel de cumplimiento de plazo de la investigación.

**Palabras clave:** *Plazo procesal, proceso penal, celeridad procesal*

#### **Abstract**

### ***The fulfillment of deadlines in the processing of the criminal proceedings in the Superior Court of Justice of Huaura, 2018***

The investigation had as aim determine the level of fulfillment of the period during the processing of the penal process in the Top Court of Huaura's Justice - 2018. he investigation of faith descriptive basic type and not experimental, transverse design. The sample was shaped by 40 persons between attorneys and litigators who follow penal processes in the Penal Module of the Top Court of Huaura's Justice that was determined in a random way, as well as the documentary analysis of 33 judicial processes that concluded his step in the year 2018. The information was gathered using the technology of the survey and the guide of documentary analysis, which was validated by means of the experts' judgment. The reliability was determined using the Coefficient Cronbach's Alpha, turning out to be 0.7276, in the level questionnaire of fulfillment of term of the investigation.

**Key words:** *procedural, criminal proceedings, procedural speed*

La credibilidad del Poder Judicial, se encuentra dentro de los niveles más bajos de percepción de la comunidad, el 77% la población considera que la corrupción ha crecido y es el principal flagelo (La república 28/09/2017), siempre ha existido la sensación de que la justicia solo está al alcance de los más pudientes quienes pueden pagar los costos económicos que implica llevar adelante un proceso judicial. Según el último Informe Técnico N° 4 a diciembre del 2017 elaborado por el Instituto nacional de estadística e Informática – INEI- “Perú: Percepción ciudadana sobre Gobernabilidad, democracia y confianza en las instituciones

mayo – octubre 2017” (2017) se indica que la confianza de la población hacia el poder judicial se halla en el rango de 14.4%, mientras que un 79.1% señala no tener confianza en el Poder Judicial, mientras que un 6.5% no tiene una opinión al respecto. Lo señalado precedentemente nos lleva a preguntarnos ¿Cuáles son las razones de esta mala imagen?. La respuesta a esta pregunta no es nada fácil, ya que se trata de un tema complejo, se pueden ensayar una serie de respuestas de acuerdo al enfoque ideológico o cultural que se tenga, de acuerdo a la idiosincrasia social que se tenga frente a la administración de justicia; sin embargo, las razones más importantes probablemente se encuentre asociado a una mala percepción a cerca de 3 temas álgidos: inseguridad, corrupción y retardo procesal.

El retardo procesal, tiene relación directa con el cumplimiento de plazos, que afecta directamente el principio de celeridad procesal, en los últimos años el Poder Judicial ha tomado medidas de descarga procesal más efectivas. Se ha visto en la necesidad de crear más juzgados, especialmente en materia previsional, que era donde se concentraba la mayor cantidad de expediente. Conforme observa Villavicencio (2010) la celeridad procesal desde la estructura del proceso común que establece plazos cortos e institutos procesales, que se caracterizan por su celeridad, como la acusación directa y los procesos especiales: el proceso inmediato y el de terminación anticipada.

El proceso penal, pretende desarrollar una serie de normas que rigen el desarrollo de la investigación y el posterior juzgamiento de los imputados, la que culmina con la expedición de una sentencia. Siguiendo a Alsina podemos definir el Derecho Procesal como el conjunto de normas que regulan la actividad jurisdiccional del Estado, para la aplicación de las leyes de fondo. En definitiva el proceso penal es el procedimiento de carácter jurídico que se lleva a cabo para que un órgano estatal aplique una ley de tipo penal en un caso específico. Las acciones que se desarrollan en el marco de estos procesos están orientadas a la investigación, la identificación y el eventual castigo de aquellas conductas que están tipificadas como delitos por el código penal y requieren una actividad humana suplementaria

La necesidad del cambio del proceso penal el cambio de las estructuras jurídicas referidas al proceso penal en el Perú es de larga data. Desde los años 60 se iniciaron movimientos de reforma que dieron lugar a varios Proyectos de Código de Procedimientos Penales. A decir de Gimeno (1992), el objetivo, siempre fue responder a dos grandes males del sistema penal nacional: falta de celeridad (altísima tasa e presos sin condena y de causas prescritas) y de eficacia (impunidad y sus secuelas de falta de seguridad ciudadana), teniendo en cuenta

que dichas exigencias en si constituyen principios y postulados de la justicia social contemporánea, por lo que deben de informar las sucesivas reformas legislativas.

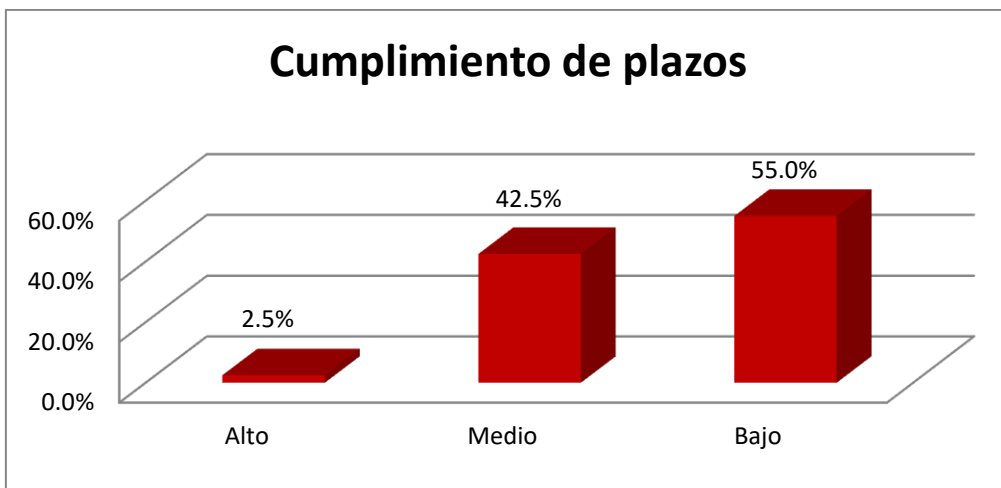
Dentro de la literatura especializada, existen diferentes clasificaciones de los principios procesales; por un lado se tienen los principios generales que rigen el proceso en general, existen constitucionales que rigen el proceso penal, existen los principios procesales que normal el proceso penal en sentido estricto, existen principios que rigen la etapa de investigación, la etapa intermedia y la etapa de juzgamiento; sin embargo para efectos del presente trabajo se tocara únicamente los principios que tienen relación con la celeridad procesal y el cumplimiento de plazos. Al respecto Villavicencio (2009) señala que uno de los principios más importantes del nuevo sistema procesal penal peruano es el de celeridad procesal, el cual forma parte del derecho a un debido proceso sin dilaciones injustificadas, que implica un equilibrio razonable entre celeridad, rapidez, velocidad, prontitud, del proceso y el derecho de defensa. Así, la ley debe armonizar el principio de celeridad, que tiende a que el proceso se adelante en el menor lapso posible, y el derecho de defensa, que implica que la ley debe prever un tiempo mínimo para que el imputado pueda comparecer al juicio y pueda preparar adecuadamente su defensa. La celeridad procesal se observa en el nuevo modelo procesal penal desde la estructura del proceso común que establece plazos cortos e institutos procesales, que se caracterizan por su celeridad, como la acusación directa y los procesos especiales: el proceso inmediato y el de terminación anticipada.

Infante (2016) haciendo un análisis económico del derecho considera que la demora de los procesos judiciales viene a ser uno de los problemas más álgidos del Poder Judicial, que no se está dando importancia, debido, a la presencia de otros problemas de las que se encuentran en debate o discusión, que frecuentemente se están efectuando, las que considera no son trascendentales. La violación de los plazos legales es un mal endémico del sistema de justicia penal; son miles los procesos ordinarios y sumarios del viejo Código de Procedimientos Penales que informan sobre la “inexistencia” de plazos legales o plazos razonables. El Nuevo Código Procesal Penal del 2004 ha tenido como propósito lograr una gran celeridad a los casos penales; se observan causas que duran meses, semanas e, incluso, solo días. Se avecinan causas de máxima celeridad; Al entrar en vigencia el Decreto Legislativo N° 119 que impulsa la aplicación del proceso inmediato a casos de flagrancia y confesión. En estos procesos, el problema del tiempo ya no es la demora, sino una celeridad que puede volverse irrazonable, afectando el derecho a un proceso penal con todas las garantías. Hay que recordar que el plazo razonable no solamente se vulnera con la demora, sino también con celeridad no razonable.

No se existe un desarrollo dogmático respecto al concepto de plazo procesal, siguiendo a Machicado (2009) los plazos procesales son los lapsos, establecidos en la ley, fijados por los jueces o convenidos por las partes para la realización de los actos procesales. El Término procesal es el límite del plazo en que tiene que realizarse un acto procesal. En realidad ambos conceptos son sinónimos, el plazo hace referencia al periodo o lapso de tiempo dentro del cual, y en cualquier momento, debe realizarse un acto procesal. El tiempo crea, modifica y extingue derechos procesales. Dentro de los plazos deben cumplirse las cargas procesales si no se quiere padecer las consecuencias de su incumplimiento. Por ello podemos señalar que el plazo jurídicamente es el tiempo legal o contractualmente establecido que ha de transcurrir para que se produzca un efecto jurídico, usualmente el nacimiento o la extinción de un derecho subjetivo o el tiempo durante el que un contrato tendrá vigencia.

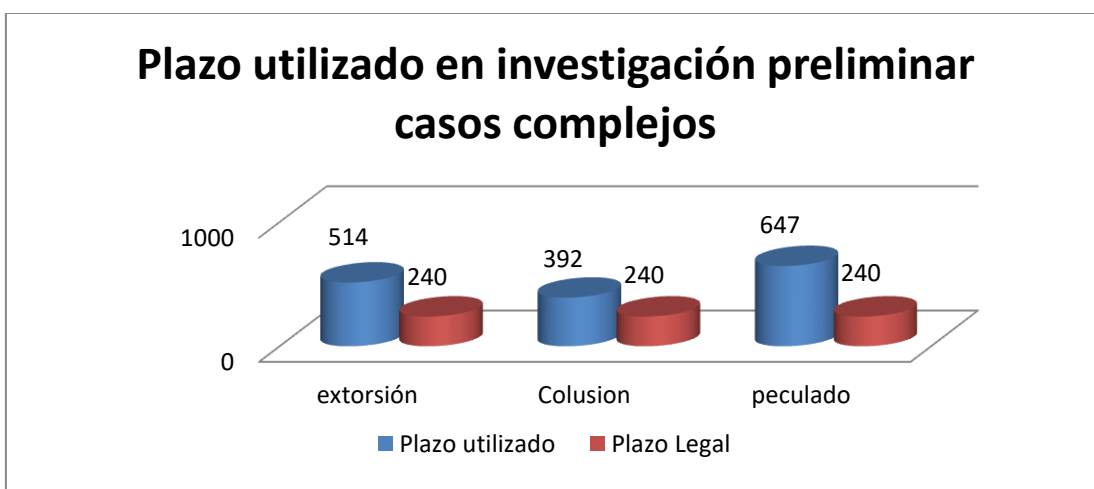
Se hizo una investigación no experimental, transversal, descriptiva básica. En este tipo de investigación, se observan los fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, y la cual se realiza sin manipular deliberadamente las variables (Hernández, Fernández y Batista, 2016). En el estudio la población estuvo determinada por 40 usuarios de los servicios del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Huaura, que se ubica en la Av. Tambo Blanco N° 1339 del distrito de Hualmay, provincia de Huaura, se utilizó el cuestionario que Hernández, (2010), refiere es un medio que el investigador utiliza para reconocer la información o datos sobre las variables que se tiene en mente de estudio, así como la guía de análisis documental donde se utilizó los reportes estadísticos para la observación de 33 expedientes judiciales a fin de verificar el plazo en cual se desarrollaron las diferentes etapas procesales, que fueron tramitados en el Modulo Penal de Huaura,

Como resultado de la investigación se ha llegado a establecer que la percepción que tienen los usuarios de la Corte Superior de Justicia de Huara respecto al cumplimiento de los plazos en la tramitación de los plazos procesales en baja, especialmente en la etapa de investigación preliminar y en la etapa de investigación preparatoria, percepción que se recude respecto a la etapa intermedia y de juzgamiento; en el siguiente gráfico se presenta el nivel de percepción del cumplimiento de plazos a nivel de investigación preliminar.



*Niveles porcentuales del cumplimiento de plazos en la tramitación de procesos penales en la Corte superior de Justicia de Huaura 2018.*

La información proporcionada por los usuarios del servicio de justicia se encuentra corroborada con el estudio de los 33 casos, donde se ha podido establecer que los plazos máximos establecidos en la investigación no se cumplen, como se tiene por ejemplo en la investigación preliminar de casos complejos, como se aprecia en el presente gráfico.



*Plazo utilizado en la investigación preliminar en casos complejos en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura.*

En conclusión podemos afirmar que una de las garantías del debido proceso es el cumplimiento de los plazos procesales, que son los lapsos establecidos en la ley fijados por los jueces o convenidos por las partes para la realización de actos procesales, el incumplimiento de estos plazos, vulnera el principio de celeridad procesal, generando desconfianza de los usuarios del sistema de justicia, que la tramitación de los procesos penales, tiene una duración excesiva, de desarrollan en plazos por encima de los establecidos en la norma procesal, incumplimiento que se evidencia con mayor medida a nivel de investigación preliminar y preparatoria. La etapa de intermedia y la etapa de juzgamiento no

tiene un plazo determinado, pero la misma se desarrolla en plazos razonables conforme a la naturaleza del caso concreto, teniendo la etapa intermedia un plazo promedio de dos meses; por ello consideramos que las autoridades de la Policía Judicial, Ministerio Público, y Poder Judicial deben desarrollar programas de fortalecimiento de capacidades a fin de que los funcionarios públicos a cargo del proceso penal, cumplan sus funciones de investigación y juzgamiento en los plazos establecidos en la norma procesal; observando estrictamente los tiempos que demandan la realización de actos procesales.

### Referencias.

- Alban, A. (2015) *El juzgamiento de familia, mujer, niñez y adolescencia y las audiencias fallidas ante los principios de celeridad y economía procesal* (Tesis de grado). Universidad Regional Autónoma de los Andes “UNIANDES” Ambato Ecuador) Recuperado de:  
<http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/402/1/TUAAB054-2015.pdf>.
- Angulo, D. (2011) *La Duración Excesiva del Juicio, ¿Un problema común en Latinoamérica* (Tesis doctoral). Facultad de Derecho. Departamento de Derecho Público. Tesis Doctoral. Salamanca. España. En:  
[https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/110640/1/DDPG\\_Angulo\\_Garcia\\_D\\_LaDuracionExcesiva.pdf](https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/110640/1/DDPG_Angulo_Garcia_D_LaDuracionExcesiva.pdf).
- Benites, J. (2014) *Mecanismos de celeridad procesal principio de oportunidad y proceso de terminación anticipada en el código procesal penal de 2004 y su aplicación en el distrito judicial de Huaura* (Tesis de grado). Universidad Mayor de San Marcos.
- Campoverde, K. (2013) *La vulneración del derecho a ser juzgado en un plazo razonable y el archivamiento del proceso pena* (Tesis de grado) Universidad Nacional de Piura. Facultad de Derecho. Perú
- Fernández, C. Hernández, S. Y Baptista, L. (2014). *Metodología de la Investigación*. México D.F: Mc Graw-Hill.
- George, D. y Mallery, P. (2003). *SPSS/PC+step by step: a simple guide and reference*. EEUU: Wadsworth Publishing Co. Belmont, CA.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2017) Informe Técnico N° 04 – Diciembre 2017. Perú: Percepción ciudadana sobre Gobernabilidad, democracia y confianza en las instituciones mayo – octubre 2017.
- Infante, W. (2016) *Porque demora tanto un proceso judicial en el Perú* Visto en <http://clubdeabogados.pe/>
- Garrido, I. (2016). *La aplicabilidad de los principios de economía y celeridad procesal en el COGEP Ecuador*: Universidad Nacional de Chimborazo – Riobamba.
- Gimeno, V. (2013) *“Manual de Derecho Procesal Penal”* Madrid: Editorail Colex S.A.
- Levente, R (1993) *Manual de Derecho procesal penal*, Buenos Aires: Depalma, T.II
- Leon, S. I.(2014) *Las etapas del proceso penal en el NCPP* Recuperado de:  
[https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/fc1e798049d48e0b961ad7f53c1a04e8/D\\_Leon\\_Velasco\\_170112.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=fc1e798049d48e0b](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/fc1e798049d48e0b961ad7f53c1a04e8/D_Leon_Velasco_170112.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=fc1e798049d48e0b)



- Neyra, J., (2014) *Manual del Nuevo Proceso Penal & de Litigación Oral*, Perú: IDEMSA.
- Ponce, N. (2009) *La reforma Penal en Perú Avances y Desafíos a partir de las Experiencias en Huaura y la Libertad*. Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) Lima, Perú: CEJA – JSCA
- Rodriguez, J. (2014) *El poder judicial y la opinión pública*. Recuperado en: [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s\\_cortes\\_suprema\\_home/as\\_inicio/as\\_enlaces\\_destacados/as\\_imagen\\_prensa/as\\_notas\\_noticias/2014/cs\\_n\\_opub\\_02122014](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_inicio/as_enlaces_destacados/as_imagen_prensa/as_notas_noticias/2014/cs_n_opub_02122014).
- Ramirez, F. (2011) *Como diseñar una investigación académica*. Colombia Recuperado en: [file:///C:/Users/PJUDICIAL/Downloads/Dialnet- MetodologiaDeLaInvestigacion-4044261%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/PJUDICIAL/Downloads/Dialnet- MetodologiaDeLaInvestigacion-4044261%20(1).pdf)
- San Martín, C. (2014) *“Derecho Procesal Penal”* Lima: GRIJLEY
- Sánchez, H. y Reyes, C. (2015). *Metodología y diseños en la investigación científica*. Lima: Anneth Bussines
- Machicado, J. (2009) *Apuntes jurídicos* Recuperado en: <https://jorgemachicado.blogspot.com/2009/11/dpc20.html>
- Valderrama S. (2013). *Pasos para elaborar proyectos y tesis de investigación científica*. Lima: Editorial San Marcos.
- Villavicencio, F. (2009) *“Apuntes sobre la celeridad procesal en el nuevo modelo procesal penal peruano”*. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/download/3080/3593>
- Tribunal Constitucional Exp. N° 1797-2002-HD/TC caso Wilo Rodríguez Gutiérrez.
- Zuleta, H. (2012). *El Plazo Razonable como garantía procesal* (Tesis de maestría) Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá. Colombia. En: <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/9404/1/ZuletaGomezHeidyJohana2012.pdf>



**ESCUELA DE POSGRADO**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### **Acta de Aprobación de Originalidad de Tesis**

Yo, Luzmila Lourdes Garro Aburto asesor del curso de Desarrollo de proyecto de investigación y revisor de la tesis del estudiante Br. Ubaldo Callo Deza titulada: **El cumplimiento de plazos en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura -2018**. Constató que la misma tiene un índice de similitud de 24% verificable en el reporte de originalidad del programa *turnitin*.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituye plagio. A mi leal saber y entender, la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 11 de agosto del 2018

---

Luzmila Lourdes Garro Aburto

DNI: 09469026



**El cumplimiento de plazos en la tramitación del proceso penal en la Corte superior de justicia de Huaura – 2018**

**AUTOR**

Br. Ubaldo Callo Deza

**ASESORA**

Dra. Luzmila Lourdes Garro Aburto

**SECCIÓN**

Ciencias Administrativas

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Reforma y modernización del Estado.

Lima – Perú

Resumen de coincidencias

24 %

1	repositorio.ucv.edu.pe	10 %
Fuente de Internet		
2	www.ceif.galeon.com	2 %
Fuente de Internet		
3	www.asesoresempresari...	1 %
Fuente de Internet		
4	dspace.unitru.edu.pe	1 %
Fuente de Internet		
5	docs.com	1 %
Fuente de Internet		
6	www.scribd.com	1 %
Fuente de Internet		
7	es.scribd.com	1 %
Fuente de Internet		



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

Calle D. E. A. Ubaldo
D.N.I. : 23966495
Domicilio :
Teléfono : Fijo : 084-200440 Móvil : 984768450
E-mail : v.calle.de.@gmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

[ ] Tesis de Pregrado

Facultad :
Escuela :
Carrera :
Título :

[x] Tesis de Posgrado

[x] Maestría

[ ] Doctorado

Grado : M.A. CS/NO
Mención : G. Gestión P. U. Pública

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

Calle D. E. A. Ubaldo

Título de la tesis:

El Cumplimiento de Plazos en la Tramitación del Proceso Penal en la Corte Superior P. U. Justicia P. U. Huancayo - 2018

Año de publicación : 2018

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



Firma :

[Handwritten signature]

Fecha :

1/



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

ESUELA DE POSGRADO

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

CALLO DEZA V BALDO

INFORME TITULADO:

El cumplimiento de plazos en la tramitación del  
Proceso Penal en la Corte Superior de Justicia de Huancayo - 2018

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

MAGISTRO EN GESTIÓN PÚBLICA

SUSTENTADO EN FECHA: 25 de Agosto de 2018

NOTA O MENCIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD



[Firma]

FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN